



## SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., 01 de agosto de 2011

### CIRCULAR No. 67

#### CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES

En el marco de los trabajos de preparación el Proceso Electoral Local 2011-2012 que está llevando a cabo la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, solicito su valioso apoyo a fin de llevar a cabo las siguientes acciones en materia de casillas electorales e implementación de lectores de códigos de barras.

Respecto de las previsiones en materia de casillas electorales, adjunto a la presente el formato denominado “*Casillas electorales instaladas el 5 de julio de 2009 en lugares totalmente abiertos susceptibles de ser utilizadas para la elección del 1º de julio de 2012*”, con objeto de recabar información respecto de las previsiones para el equipamiento de casillas que se instalen en dichos espacios.

Asimismo, se envía el formato “*Reporte sobre las casillas electorales instaladas el 5 de julio de 2009 que, en caso de ser utilizadas para la elección del 1º de julio de 2012, no reúnen condiciones de accesibilidad para población con discapacidad y adulta mayor*”, el cual tiene por objeto atender una solicitud hecha por la Comisión de Organización y Geografía Electoral (COyGE) en términos de procurar que las casillas electorales cuenten con condiciones de accesibilidad para este tipo de población.

Ambos formatos deberán enviarse a la cuenta [contacto.deoyge@iedf.org.mx](mailto:contacto.deoyge@iedf.org.mx), a más tardar, a las 17:00 hrs. el próximo **15 de agosto de 2011**.

Adicionalmente, conforme a los compromisos adquiridos en las reuniones celebradas en el pasado mes de abril del año en curso, los Coordinadores de las Direcciones Distritales III, VII, XII, XIII, XIX, XXVI, XXVIII, XXXIII y XXXVII o, a designación de éste, el respectivo Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Geografía Electoral o el Secretario Técnico Jurídico, según sea el caso, deberán asistir a una reunión de trabajo para análisis y formulación de observaciones a diversos



## SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., 01 de agosto de 2011

### CIRCULAR No. 67

documentos sobre el tema de casillas electorales, que se llevará a cabo el próximo **miércoles 17 de agosto** del presente año, de las 10:00 a las 17:00 horas, en la Sala Anexa a la Secretaría Administrativa, en las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

Para ello, se anexa a la presente circular la propuesta de anteproyecto de *Manual en materia de Casillas Electorales*, a efecto de que lo revisen y remitan sus observaciones en el formato "*Observaciones a la propuesta de anteproyecto de Manual en Materia de Casillas Electorales*", que también se adjunta a la presente, mismo que deberá enviarse a la cuenta de correo electrónico contacto.deoyge@iedf.org.mx, a más tardar, a las 17:00 hrs. del **15 de agosto de 2011**. No omito mencionar que aquellas Direcciones Distritales que, aún cuando no integren el grupo de trabajo en la materia, tengan interés en formular observaciones al referido documento, podrán hacerlo a través de la misma vía y en el mismo plazo.

En cuanto a la implementación de lectores de códigos de barras, hago de su conocimiento que la COyGE en su 6<sup>a</sup> sesión ordinaria realizada el pasado 30 de junio de 2011, aprobó dar opinión favorable a la *Implementación de Lectores de Códigos de Barras en el Proceso Electoral Local 2011-2012*, documento que se adjunta para su conocimiento.

Para dar cumplimiento al documento de referencia, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- La DEOyGE, con el apoyo de la Secretaría Administrativa (SA), de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD) y de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) integrarán los requerimientos necesarios para la utilización de los lectores de códigos de barras en el ámbito distrital.
- Para ello, adjunto al presente se envía el formato "*Requerimientos para la instrumentación de Lectores de Código de Barras en el Proceso Electoral Local 2011- 2012*", con objeto de que las Direcciones Distritales lo requisiten y lo envíen a la cuenta de correo electrónico contacto.deoyge@iedf.org.mx, a más tardar, a las 17:00 hrs. del próximo **15 de agosto de 2011**.

México, D.F., 01 de agosto de 2011

**CIRCULAR No. 67**

- Con el fin de asegurar que los requerimientos que se establezcan sean los adecuados, les convoco para que envíen a los enlaces informáticos a las reuniones de trabajo con personal de la DEOyGE, la SA, la UTALAOD y la UTSL, que se realizarán el próximo **5 de agosto de 2011**, en el salón de usos múltiples del edificio central, conforme a la siguiente programación:

FECHA	DISTRITOS	HORARIO
<b>5 de agosto de 2011</b>	Del XXI al XL	10:00 a 11:00
	Del I al XX	11:30 a 12:30

- Para cualquier duda sobre los temas señalados, podrán dirigirse con Héctor Robles García, Sofía Flores Montúfar y Marco Aurelio Altamirano Juárez a las extensiones 5051, 5006 y 5100, respectivamente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. Bernardo Valle Monroy**  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Lic. Gustavo Anzaldo Hernández.**- Consejero Presidente del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.- Presente.  
**CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.**- Para su conocimiento.- Presentes.  
**Mtro. Samuel Alberto Cervantes López.**- Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa.- Para su conocimiento.- Presente.  
**Lic. Delia Guadalupe del Toro López.**- Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.- Presente.  
**Lic. Julio Enrique de la Fuente Rocha.**- Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.- Presente.  
**Jaime Alfredo González Amaro.**- Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.- Presente.  
Archivo.



Instituto Electoral del Distrito Federal  
Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral

**Casillas electorales instaladas el 5 de julio de 2009 en lugares totalmente abiertos, susceptibles de ser utilizadas para la elección del 1º de julio de 2012**

**Distrito:**

**Fecha:**

dd/mm/aa

**B: Básica**

**C: Contigua**

Esp: Especial

## E: Escuela

P: Domicilio privado

OP: Oficina

#### II. Lugar público

Elaboró

(Nombre y firma)  
Cargo

Reporte sobre las casillas electorales instaladas el 5 de julio de 2009 que, en caso de ser utilizadas para la elección del 1º de julio de 2012, no reúnen condiciones de accesibilidad para población con discapacidad y adulta mayor

**Distrito:**

Fecha:

dd/mm/aa

1: La casilla no se encuentra en planta baja

2: Es necesario subir y bajar escalones para ingresar y/o desplazarse dentro de la casilla.

3: No cuenta con rampa o una inclinación del piso para acceso con silla de ruedas.

4: Las puertas o accesos no cuentan con el ancho suficiente para ingresar o desplazarse dentro de la casilla.

5: El único ingreso a la MDC es por el estacionamiento y cuenta con puertas reducidas que no es posible abrir.

6: Otra: Aquellas que consideren las DD en función de las características de los inmuebles y/o requerimientos identificados de la población con discapacidad o adulta mayor.

Elaboró

Vo, Bo,

(Nombre y firma)  
Cargo

(Nombre y firma)  
Coordinador Distrital

**Observaciones a la propuesta de anteproyecto de *Manual en Materia de Casillas Electorales***

Dirección Distrital: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2011.

No.	Ubicación	Dice	Debe decir	Observaciones

Elaboró

Vo. Bo

(Nombre y firma de quien elaboró el reporte)

(Nombre y firma del Coordinador Distrital )



Instituto Electoral del Distrito Federal  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL

**Requerimientos para la instrumentación de Lectores de Código de Barras en el Proceso Electoral Local 2011- 2012**

Dirección Distrital: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011.

**1a. Etapa: Distribución de la documentación y los materiales electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla**

**Relación de equipos que se pondrán en operación para llevar a cabo la 1a. etapa**

Equipo	Cantidad
Computadora de escritorio	1
Lector de Códigos de Barras (inalámbrico)	1
Impresora	1

**Requerimientos necesarios para la instrumentación de la 1a. Etapa**

El área para la entrega de documentación y materiales a los AIE para su posterior entrega a los Presidentes de las MDC, cuenta con:	Si	No	Cantidad/longitud requerida	Observaciones
Toma de corriente				
Adaptadores trifásico				
Extensiones eléctricas				
Cable de nodo de red (distancia entre el punto donde se requiera el nodo y el rack)				
Cable para red (distancia entre el nodo más cercano y el punto en el que se instalen las computadoras)				



Instituto Electoral del Distrito Federal  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL

**Requerimientos para la instrumentación de Lectores de Código de Barras en el Proceso Electoral Local 2011- 2012**

Dirección Distrital: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011.

**2a. Etapa: Recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral**

**Relación de equipos que se pondrán en operación para llevar a cabo la 2a. etapa**

Equipo	Cantidad
Computadora de escritorio	3
Computadora portátil (lap top)	1
Lector de Códigos de Barras (inalámbrico)	1
Lector de Códigos de Barras (alámbrico)	3
Impresora	2

**Requerimientos necesarios para la instrumentación de la 2a. Etapa**

El área para la recepción de los paquetes electorales, cuenta con:	Si	No	Cantidad/longitud requerida	Observaciones
Toma de corriente				
Adaptadores trifásico				
Extensiones eléctricas				
Nodo de red				
Cable de nodo de red (distancia entre el punto donde se requiera el nodo y el rack)				
Cable para red (distancia entre el nodo más cercano y el punto en el que se instalen las computadoras)				



**Instituto Electoral del Distrito Federal  
Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral**

**IMPLEMENTACIÓN DE LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS  
EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012**

**Junio de 2011**

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
Presentación.....	2
I. Antecedentes.....	3
II. Marco Normativo.....	4
III. Implementación de lectores de código de barras en el Proceso Electoral Local 2011 - 2012.....	5
3.1 Alcance.....	5
3.2 Uso de lectores de código de barras para la entrega de la documentación y materiales electorales al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla.....	6
3.3 Uso de lectores de código de barras para la recepción del paquete electoral y materiales electorales en la sede del Consejo Distrital al término de la jornada electoral.....	8
IV. Requerimientos para la instrumentación.....	10
4.1 Hardware.....	10
4.2 Software.....	10
4.3 Otros insumos.....	11
4.4 Costos estimados.....	11
4.5 Disponibilidad de recursos.....	12
V. Cronograma de Actividades.....	13
Anexos.....	16

## Presentación

La Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE) tiene entre sus atribuciones realizar los estudios tendentes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales, así como mejorar los diseños de los materiales y documentación que se emplean en los mismos, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

En este sentido, la modernización tiene como finalidad primordial la actualización y automatización de los procesos electorales, a través del uso de instrumentos tecnológicos que permitan facilitar su organización y desarrollo.

Con base en lo anterior, esta Dirección Ejecutiva propone implementar los Lectores de Código de Barras (LCB), en el próximo proceso electoral local 2011 – 2012, en las Direcciones Distritales toda vez que es factible en términos legales, económicos, técnicos y operativos y se apega a los fines del Instituto así como al Programa de Organización Electoral de 2011 (POE-11).

El presente documento describe las acciones necesarias para implementar los LCB, el cual está conformado por cinco apartados. El primer apartado presenta los antecedentes del uso de LCB; el segundo, hace referencia al marco normativo; el tercer apartado integra la propuesta de implementación; el cuarto establece los requerimientos y; el quinto y último apartado muestra el cronograma de actividades.

## I. Antecedentes

Derivado de una propuesta presentada por las Direcciones Distritales XV y XXXI en 2008, la DEOyGE llevó a cabo una prueba de funcionalidad de LCB, a efecto de determinar la viabilidad de utilizarlos en la recepción de los Paquetes Electorales (paquetes) al término de la jornada electoral.

Los resultados de esa prueba permitieron comprobar la viabilidad del uso de LCB en los procesos electorales y de participación ciudadana.

En virtud de lo anterior, la DEOyGE presentó a la Comisión de Organización y Geografía Electoral (COyGE), el documento denominado *Implementación del uso de lectores de código de barras para la recepción y registro de paquetes en las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal en los procesos electorales y de participación ciudadana*, el cual fue aprobado por el órgano colegiado en su Quinta Sesión Extraordinaria del 5 de octubre de 2010.

Por su parte, el Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del Año 2010, en su Décimo Segunda Sesión del 11 de octubre de 2010, mediante Acuerdo COECC-33/10, aprobó la implementación de estos instrumentos tecnológicos en la elección del 24 de octubre del mismo año.

Así, al término de la jornada electiva de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010 se utilizaron LCB para recibir y registrar la totalidad de los paquetes que fueron entregados por los Presidentes de las Mesas Receptoras de Votación a las 40 Direcciones Distritales. De este ejercicio se elaboró el análisis y presentación de resultados, lo cual permitió identificar áreas de oportunidad y mejora para futuros procesos electorales y de participación ciudadana.

El 20 de diciembre de 2010, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria se presentó a la COyGE el *Informe sobre la implementación de los lectores de Código de Barras para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010*.

## II. Marco Normativo

Conforme al artículo 77 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF), fracción VI, la DEOyGE tiene dentro de sus atribuciones, realizar los estudios tendentes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales, y a mejorar los diseños de los materiales y documentación que se emplea en los mismos, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas del Instituto.

El mismo ordenamiento en su artículo 308 establece que los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales (CD) entregarán a cada Presidente de la Mesa Directiva de Casilla (MDC), dentro de los tres días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente, la documentación y materiales electorales.

De igual forma el artículo 341, párrafos primero y segundo del CIPEDF menciona que los CD, previamente al día de la elección, adoptarán las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados inmediatamente, así como en su caso del resguardo y organización para la distribución de los medios electrónicos aprobados por el Consejo General para la emisión del voto electrónico.

Para la recepción continua y simultánea de los paquetes y de los medios aprobados por el Consejo General para la emisión del voto electrónico, los CD podrán autorizar a los Consejeros Electorales para tal efecto, pudiendo llamar, asimismo, a los Consejeros Electorales suplentes y al personal de estructura que ocupe puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral referenciado en el Catálogo de Cargos y Puestos del IEDF, en términos de lo señalado por el artículo 363, fracción II del CIPEDF. Los Partidos Políticos y Coaliciones podrán acreditar a un representante suplente adicional, con el único fin de que esté presente durante dicha recepción.

Asimismo, el POE-11 contempla realizar acciones que impulsen el uso de instrumentos tecnológicos para la preparación y desarrollo del proceso electoral local 2011 – 2012, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas de que disponga el Instituto, con documentos técnicos normativos mejorados y aprobados con oportunidad en materia de organización electoral.

### III. Implementación de lectores de código de barras en el Proceso Electoral Local 2011 - 2012

La implementación de LCB en el proceso electoral local 2011 - 2012 contribuirá a la modernización, simplificación y optimización de los procedimientos electorales.

El uso de estos instrumentos tecnológicos tiene por objeto aumentar la eficiencia en la entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las MDC, así como en la recepción del paquete y materiales electorales al término de la jornada electoral en las sedes de los CD; disminuir el margen de error en la captura de la información que se genere; tener mayor precisión en el registro de datos; optimizar los sistemas informáticos y contar con información en tiempo real.

#### 3.1 Alcance

Los LCB se utilizarán en dos etapas. La primera abarca la entrega de la documentación y materiales electorales a cada Presidente de la MDC, dentro de los tres días previos al anterior de la elección, del 27 al 29 de junio de 2012, y contra el recibo detallado correspondiente, con el apoyo de los Asistentes Instructores Electorales (AIE) designados por el CD.

La segunda etapa se refiere a la recepción del paquete con los expedientes de casilla, la documentación sobrante y no utilizada, y los materiales electorales en la sede del CD, al término de la jornada electoral del 1 de julio de 2012.

La coordinación de la implementación de LCB estará a cargo de la DEOyGE, en colaboración con la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD), la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) y las Direcciones Distritales.

La entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las MDC, así como la recepción de los paquetes y materiales electorales al término de la jornada electoral estará a cargo de los Consejeros Presidentes de los CD.

### 3.2 Uso de lectores de código de barras para la entrega de la documentación y materiales electorales al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla

Para operar la primera etapa, se tendrá que rediseñar el sistema de información *Seguimiento a la distribución del material y documentación electoral SEDIMDE-2012*, considerando los siguientes requerimientos:

- a) Incorporar el módulo de registro de la entrega de la documentación y materiales electorales al Presidente de la MDC.
- b) Diseñar el recibo de documentación y materiales electorales entregados al Presidente de la MDC para que lo genere el SEDIMDE el cual, además de contar con la información necesaria, contendrá un código de barras en la parte superior izquierda con los datos de la MDC para su seguimiento.
- c) Incorporar el módulo para la captura de la información que contendrá el recibo de documentación y materiales electorales entregados al Presidente de la MDC.
- d) Alimentar la base de datos del SEDIMDE con información del sistema SIPCE para contar con información de las casillas, así como los nombres de los Presidentes de las MDC y de los AIE.
- e) Instalar en red una computadora, una impresora y un LCB inalámbrico, en el área destinada para la entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las MDC.
- f) Llevar a cabo la instalación del SEDIMDE en las Direcciones Distritales para la realización de pruebas.

Previo al inicio de la entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las MDC, se realizarán las siguientes actividades:

- a) La DEOyGE imprimirá y entregará a cada Dirección Distrital en el mes de junio, previo al plazo de la entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las MDC, cuatro tantos de las etiquetas con el código de barras que contendrán la información correspondiente a las MDC, entre los que se encuentran: Delegación, distrito, sección electoral y tipo de casilla.
- b) Las Direcciones Distritales al momento de armar los paquetes adherirán dos etiquetas a la caja paquete, la primera en la parte superior a un costado del asa y

la segunda por debajo de la tapa de la caja canguro (Ver anexo I). Las dos etiquetas restantes se adherirán al cancel previo a su entrega al Presidente de la MDC.

- c) Agendar con los Presidentes de las MDC, el día y el horario en el que se realizará la entrega de la documentación y materiales electorales y capturar está información en el SEDIMDE.

Los Consejeros Presidentes de los CD serán los responsables de organizar la logística para la entrega de la documentación y materiales electorales, para ello designarán al personal necesario y lo instruirá sobre las actividades que realizarán.

La entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las MDC, se realizará conforme a lo siguiente: (Ver anexo II)

- a) Deslizar el LCB sobre el código de barras del paquete que será entregado al Presidente de la MDC, esta información se visualizará en el SEDIMDE.
- b) Verificar la información registrada e imprimir el recibo correspondiente en dos tantos.
- c) Entregar los recibos al AIE responsable de llevar a cabo la validación de la entrega de la documentación y materiales electorales al Presidente de la MDC junto con las etiquetas del cancel.
- d) Recoger el cancel y adherirle dos etiquetas, la primera en la parte superior a un costado del asa y la segunda dentro del cancel. (Ver anexo III)
- e) Una vez entregada la documentación y materiales electorales al Presidente de la MDC, el AIE entregará un tanto del recibo a este y el otro se resguardará en el archivo distrital.
- f) En caso de que hubiera una sustitución del Presidente, se capturará en el SEDIMDE el nombre del sustituto y se iniciará el procedimiento.
- g) Deslizar el LCB sobre el código de barras del recibo para confirmar la entrega al Presidente de la MDC.

Cuando, por caso fortuito o de fuerza mayor, la documentación y materiales electorales no sean entregados se registrará en el SEDIMDE la causa. Finalmente, se resguardará en la bodega distrital para su posterior entrega.

**3.3 Uso de lectores de código de barras para la recepción del paquete electoral y materiales electorales en la sede del Consejo Distrital al término de la jornada electoral**

Para operar esta segunda etapa se propondrá a la UTALAOD que la recepción de los paquetes en las sedes de los CD se vincule con el sistema de información *Seguimiento a la jornada electoral SIJE-2012*.

Previo al inicio de la recepción de los paquetes y materiales electorales en las sedes de los CD se deberá:

- a) Acondicionar el área destinada para la recepción de los paquetes y materiales electorales, para contar con la iluminación adecuada y los elementos necesarios para proteger de las condiciones climáticas adversas.
- b) Habilitar tres zonas de trabajo Zona de orientación, zona de recepción de los paquetes y zona de depósito de los materiales electorales.
- c) Fijar señalamientos de flujo de circulación (entrada y salida) en la sede del CD.
- d) Instalar en red cuatro computadoras, dos impresoras y cuatro LCB.

Los Consejeros Presidentes de los CD serán los responsables de organizar la logística para la recepción de los paquetes y materiales electorales, para ello designará al personal necesario y lo instruirá sobre las actividades que realizarán además de llevar a cabo pruebas de funcionalidad, en el marco de los simulacros que determinen la UTSI y la UTALAOD sobre el funcionamiento del sistema de apoyo al desarrollo de la jornada electoral.

Acciones para la recepción de los paquetes y materiales electorales en la sede del CD: (Ver anexo IV)

- a) El Presidente de la MDC llegará a la zona de orientación en la sede del CD.
- b) En la zona de orientación el personal autorizado deslizará el LCB sobre el código de barras del cancel, esta información se registrará en el SEDIMDE, y canalizará al Presidente de la MDC a la zona de recepción de los paquetes.

- c) El personal autorizado llevará el cancel a la zona de depósito de los materiales electorales.
- d) En la zona de recepción de los paquetes habrá cuatro terminales, una para la recepción de los materiales electorales y tres para la recepción de los paquetes.
- e) En la zona de recepción de los paquetes, el personal autorizado examinará las condiciones en que llega el paquete y verificará si lo entrega el presidente de la MDC, en seguida deslizará el LCB sobre el código de barras del paquete, esta información deberá registrarse en el SIJE, en la opción de "Recepción de paquetes electorales en la sede del Consejo Distrital", y de manera inmediata también se registrará la hora en que fue recibido el paquete.
- f) Cuando el paquete sea entregado por un funcionario de la MDC distinto al Presidente, se capturará en el SIJE el cargo de dicho funcionario y en su caso el nombre cuando haya sido de la fila; si el paquete presenta alteraciones, se registrará en el apartado correspondiente.
- g) Imprimir el recibo correspondiente en dos tantos, uno de los cuales se entregará al Presidente o, en su caso, al funcionario de la MDC que entregó el paquete y el segundo se resguardará en el archivo distrital. El recibo únicamente lo firmará el personal autorizado.

En la recepción de los paquetes y materiales electorales se dará trato preferencial a las personas de la tercera edad, embarazadas y personas con discapacidad.

El SIJE deberá permitir generar reportes para conocer el avance de entrega de paquetes, cuáles son los paquetes pendientes por recibir y cortes de los paquetes que se hayan recibido en determinado momento.

Es importante mencionar que para el uso de LCB en la recepción continua y simultánea de los paquetes en la sede Distrital al término de la jornada electoral tendrá que ser aprobado por el Consejo General del Instituto.

#### IV. Requerimientos para la instrumentación

Para la implementación de LCB en el próximo proceso electoral local 2011 – 2012, se utilizarán en cada una de las Direcciones Distritales cuatro LCB, cuatro computadoras y dos impresoras láser.

Actualmente las Direcciones Distritales tienen asignados cinco equipos de cómputo y dos impresoras láser. No obstante, durante un proceso electoral local, los sistemas que operan en las Direcciones Distritales se incrementan, por lo que se lleva a cabo una distribución en los equipos de cómputo asignados, considerando los tiempos y demanda de operación de cada uno de ellos.

Derivado de lo anterior, se requiere adquirir insumos adicionales para llevar a cabo la instrumentación de LCB en las Direcciones Distritales.

##### 4.1 Hardware

Actualmente se cuenta con los siguientes insumos:

- Una impresora de código de barras (Oficinas Centrales) y
- Tres LCB alámbricos (En cada una de las Direcciones Distritales).

Sin embargo, para operar la entrega y recepción continua de los paquetes y materiales electorales se requerirá la adquisición de los siguientes elementos:

Requerimientos	Unidades
Lector de código de barras inalámbrico.	40
Laptop.	40
Impresora laser.	80
Impresora de código de barras.	1

##### 4.2 Software

Para operar la entrega y recepción de los paquetes y materiales electorales se requerirá la adquisición de los siguientes elementos:

Requerimientos	Unidades
Licencia para Office.	40
Licencia para Antivirus.	40
Licencia para impresoras de etiquetas	2

Las licencias para impresoras de etiquetas son una para la impresora con la que ya se cuenta y otra para la que se va a adquirir.

#### 4.3 Otros insumos

Desarrollar los módulos y las aplicaciones informáticas necesarias en los sistemas SEDIMDE y SIJE.

Adquirir etiquetas para la impresión de códigos de barras y rollos ribbons.

Determinar en coordinación con la UTALAOD, la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios de la Secretaría Administrativa, la UTSI y las Direcciones Distritales los requerimientos para el acondicionamiento de las áreas en las que se llevará a cabo la entrega y recepción de los paquetes y materiales electorales como son: conexiones eléctricas, cableado de red o tarjetas de red inalámbricas, no breaks, carpas o lonas, planta de energía eléctrica, etc.

#### 4.4 Costos estimados

Para la implementación de LCB en las Direcciones Distritales durante el proceso electoral local 2011 - 2012 también será necesario contar con el apoyo de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios de la Secretaría Administrativa, a fin de que se lleven a cabo las actividades relacionadas con la adquisición de los diversos requerimientos.

Para establecer un punto de partida de los costos estimados, se presentan los datos de las cotizaciones realizadas con el apoyo de la otra Dirección de Materiales y Servicios Generales, para la instrumentación de LCB en la pasada elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010.

Posteriormente, en caso de ser necesario, se deberán hacer los ajustes para fijar los costos vigentes y así contar con una propuesta de requerimientos más actualizada.

Requerimiento	Precio	Unidades	Total
Lector de códigos de barras inalámbrico	2,920.00	40	116,800.00
Laptop	8,282.90	40	331,316.00
Licencias para Office	3,325.33	40	133,013.20
Licencia de Antivirus	709.22	40	28,368.80
Licencia para impresoras de etiquetas	10,900.00	2	21,800.00
Impresoras láser.	15,403.50	80	1,232,280.00
Impresora de código de barras.	33,450.00	1	33,450.00
Etiquetas para la impresión de códigos de barras.	1,500.00	30	45,000.00
Rollos ribbons	65.00	25	1,625.00
		<b>Subtotal</b>	<b>1,943,653.00</b>
		<b>IVA</b>	<b>310,984.48</b>
		<b>Total</b>	<b>2,254,637.48</b>

Es importante señalar que las laptops, las impresoras láser, los LCB, las licencias de office y antivirus que se adquieran, podrían ser utilizadas permanentemente por las Direcciones Distritales. En el caso de la impresora de código de barras y las licencias, se utilizaría en oficinas centrales.

#### 4.5 Disponibilidad de recursos

Los recursos necesarios para la adquisición de los insumos de hardware y software, se contemplarán en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2012.

## V. Cronograma de Actividades

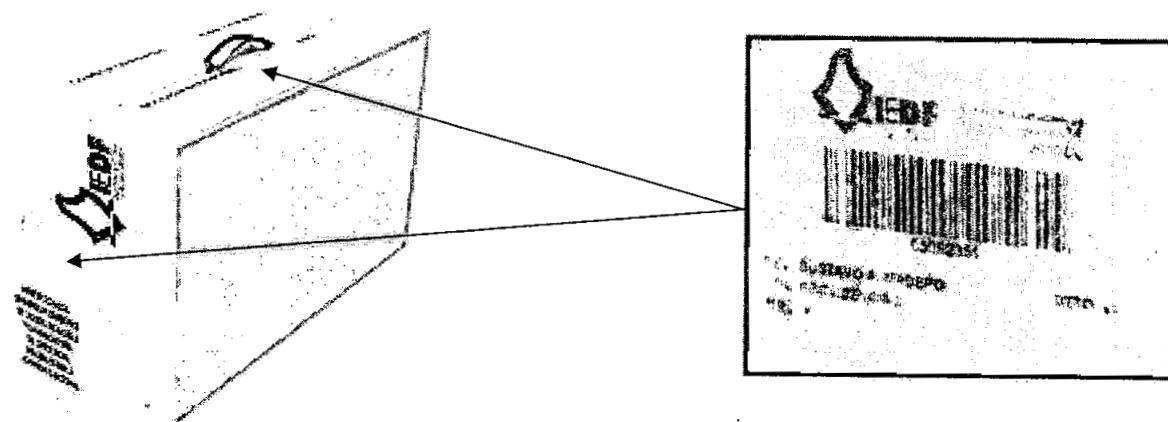
No	Actividad	Áreas	Plazo de ejecución		2011						2012								
			Inicio	Término	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
1.	Presentar a la Comisión de Organización y Geografía Electoral, para su aprobación, la propuesta de implementación de LCB en el proceso electoral local 2011-2012.	DEOyGE	Jun-11	Jun-11															
2.	Realizar reuniones de trabajo entre las áreas centrales involucradas en el desarrollo del proyecto para la determinación del personal de las Direcciones Distritales que participará en la instrumentación de LCB, así como los requerimientos específicos.	DEOyGE UTSI UTALAOD DD	Jul-11	May-12															
3.	Identificar necesidades de acondicionamiento, en su caso, de las áreas para la implementación de LCB en los inmuebles que ocupan las Direcciones Distritales.	SA DEOyGE UTSI UTALAOD DD	Jul-11	Ago-11															
4.	Determinar los requerimientos de hardware y software para la instrumentación de LCB.	DEOyGE UTSI	Jul-11	Sep-11															
5.	Presentar a la Comisión de Organización y Geografía Electoral, para su consideración, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba la implementación de LCB para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales al término de la jornada electoral en el proceso electoral local 2011-2012.	DEOyGE	Sep-11	Sep-11															
6.	Presentar al Consejo General para su aprobación, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba la implementación de LCB para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales al término de la jornada electoral en el proceso electoral local 2011-2012.	SE DEOyGE	Oct-11	Nov-11															

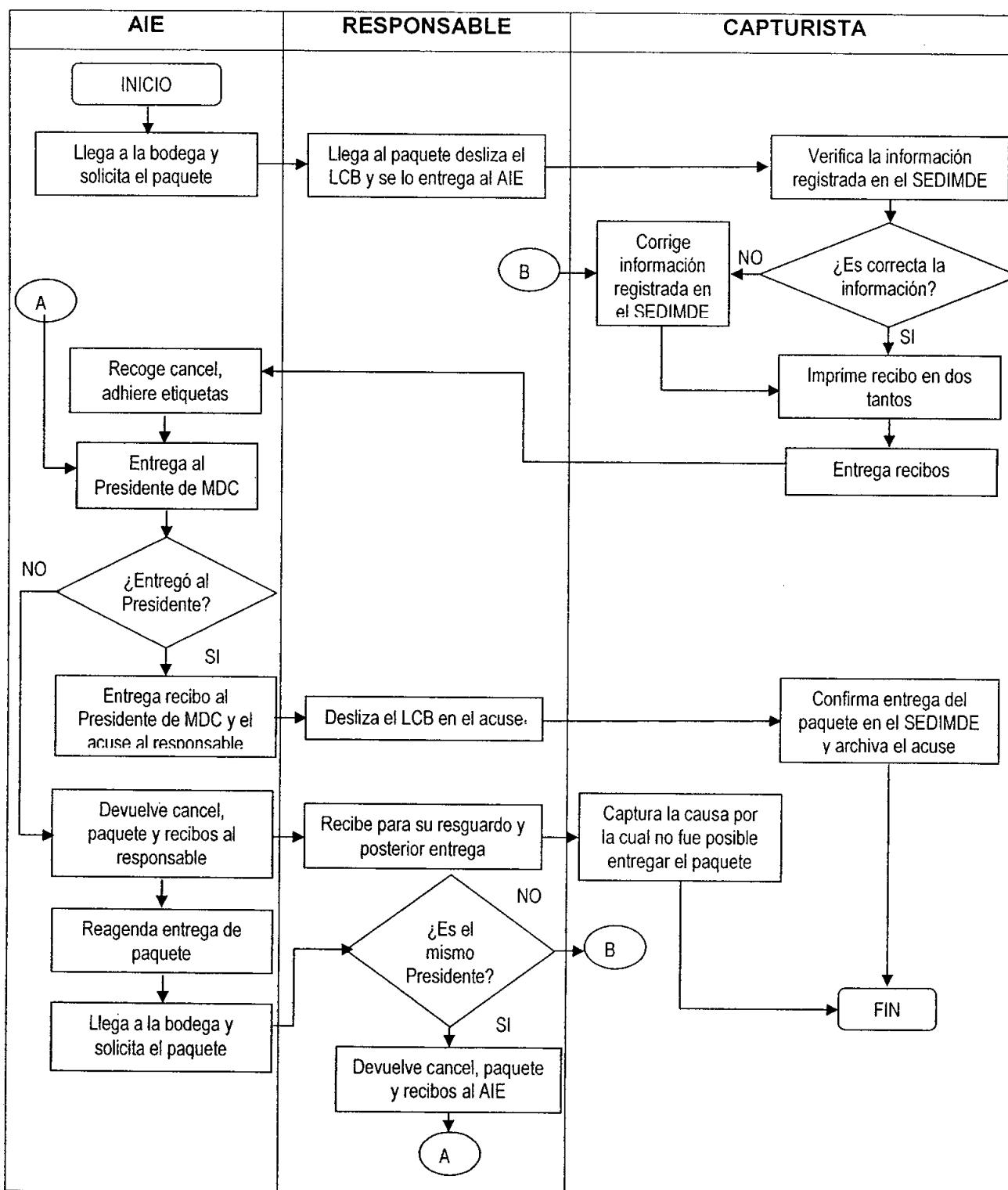
No	Actividad	Áreas	Plazo de ejecución		2011						2012								
			Inicio	Término	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
7.	Definir las características que debe contener la aplicación informática para la utilización de LCB y la base de datos que se integrará mediante la aplicación.	DEOYGE UTSI	Nov-11	Ene-12															
8.	Establecer el estándar de código de barras a utilizar en los paquetes electorales para su adecuado registro con los dispositivos lectores.	DEOYGE UTSI	Nov-11	Ene-12															
9.	Diseñar, elaborar y probar, en gabinete, la aplicación informática para la lectura de los códigos de barras.	UTSI	Ene-12	Mar-12															
10.	Llevar a cabo el proceso de adquisición de hardware y software necesarios para la implementación de LCB.	SA	Mar-12	Abr-12															
11.	En su caso, entregar a las Direcciones Distritales los LCB, los equipos de cómputo y las impresoras que se utilizarán el día de la jornada electoral.	DEOYGE UTSI UTALAOD	Mar-12	May-12															
12.	Determinar la logística y ejecución para la impresión de las etiquetas con los códigos de barras a utilizar.	DEOyGE UTSI	Mar-12	Jun-12															
13.	Acondicionar las áreas para la implementación de LCB en los inmuebles de las Direcciones Distritales.	SA DEOYGE UTSI UTALAOD DD	Mar-12	Jun-12															
14.	En su caso, realizar los ajustes al sistema informático que se elabore para dar seguimiento a la jornada electoral del 1º de julio de 2012, a efecto de que permita la incorporación de los datos que se recaben mediante los LCB.	UTSI	Mar-12	Jun-12															
15.	Capacitar al personal de las Direcciones Distritales que participará en implementación de LCB.	DEOYGE	May-12	Jun-12															

No	Actividad	Áreas	Plazo de ejecución		2011						2012								
			Inicio	Término	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
16.	Preparar y llevar a cabo, en las Direcciones Distritales, pruebas en la implementación de LCB.	DEOYGE UTSI UTALAOD DD	Jun-12	Jun-12															
17.	Utilizar los LCB para la entrega de la documentación y materiales electorales.	DEOYGE UTSI UTALAOD DD	Jun-27	Jun-29															
18.	Utilizar los LCB para la recepción de los paquetes y materiales electorales.	DEOYGE UTSI UTALAOD DD	Jul-01	Jul-02															

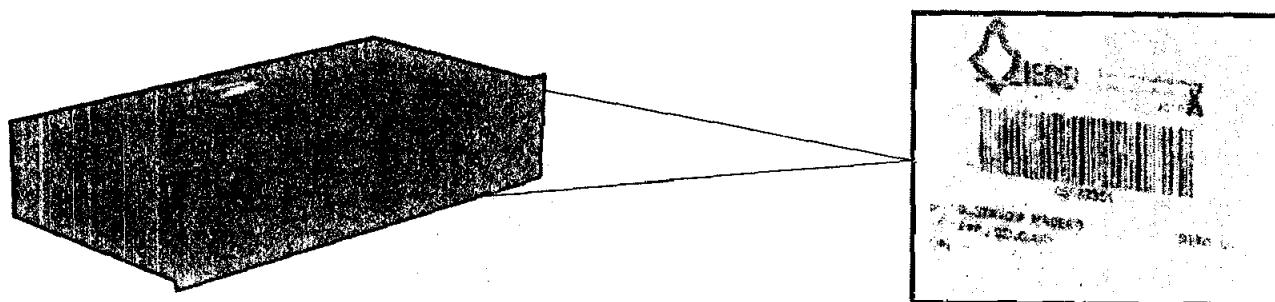
# ANEXOS

**Anexo I. Pegado de etiquetas en el paquete**



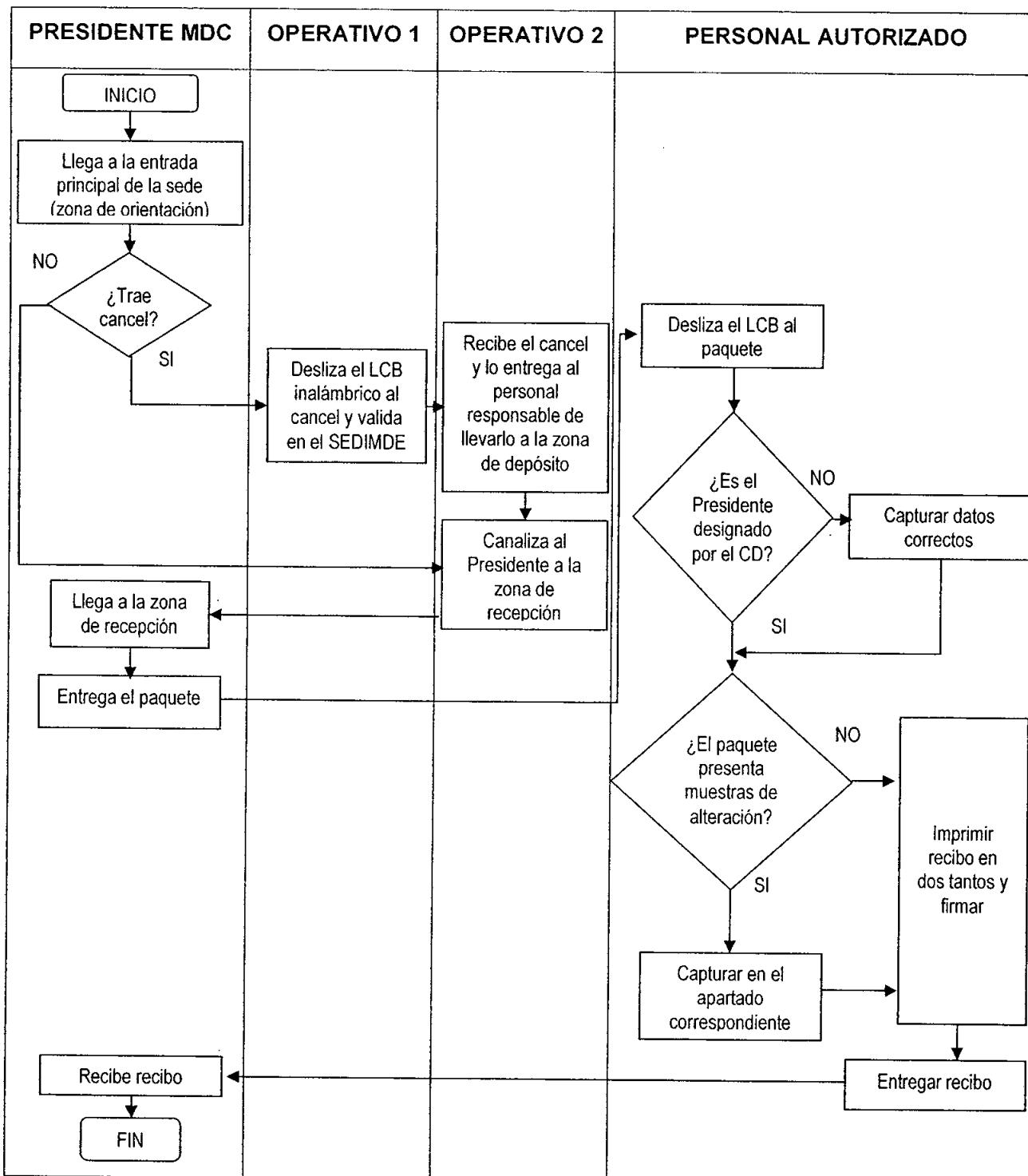
**Diagrama de flujo**
**Anexo II. Uso de lectores de código de barras para la entrega de la documentación y materiales electorales al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla**


**Anexo III. Pegado de etiquetas en el cancel**



## Diagrama de flujo

## Anexo IV. Uso de lectores de código de barras para la recepción del paquete electoral y materiales electorales en la sede del Consejo Distrital al término de la jornada electoral





## **MANUAL EN MATERIA DE CASILLAS ELECTORALES**

**-Propuesta de Anteproyecto-**

**Julio, 2011**

# Contenido

Presentación	1
1. Consideraciones generales	3
2. Ubicación y aprobación de casillas electorales	9
2.1 Cálculo de casillas electorales a instalar	9
2.2 Requisitos que deben reunir las casillas electorales	9
2.3 Características adicionales de las casillas electorales	11
2.4 Ubicación de casillas electorales	13
2.5 Elaboración y aprobación del listado de ubicación de casillas electorales	20
3. Instalación de casillas especiales	26
4. Publicación y difusión del listado de casillas electorales	30
4.1 Publicación en lugares públicos de mayor afluencia ciudadana	31
4.2 Publicación en diarios de circulación del IEDF	32
4.3 Difusión en el CITIEDF, IFETEL, LOCATEL y en la Página de Internet del IEDF	33
4.3.1 Difusión a través del CITIEDF	33
4.3.2 Difusión a través de IFETEL y LOCATEL	34
4.3.3 Publicación y difusión a través de la Página de Internet del IEDF	34
4.3.4 Difusión en los lugares y/o espacios de uso común remanentes para difusión institucional	35
5. Cronograma de actividades	36
6. Anexos	37

## Presentación

El Programa General de Organización y Funcionamiento del Plan General de Desarrollo 2010-2013 del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otros objetivos, actualizar la normatividad, desde un enfoque que permita una gestión integral en materia de recursos financieros, materiales y de servicios que garanticen el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

De conformidad con el Programa de Organización Electoral 2011 del Instituto, la actividad institucional *Proceso mejorado para la planeación, coordinación, gestión y control de los programas de Organización Electoral que garantice la organización de las elecciones del año 2012 (07-01-11-16-05)* correspondiente al Programa Operativo Anual 2011, prevé que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral coordina la elaboración de los anteproyectos de documentos técnico-normativos y de Acuerdos, en el ámbito de sus atribuciones.

En el mismo sentido, la actividad institucional *Marco teórico normativo mejorado en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local 2011-2012 (07-02-11-16-06)* del citado Programa, plantea la actualización y aportación de innovaciones por parte de la Dirección Ejecutiva, a sus documentos técnico-normativos, entre los que se encuentran el relativo a la ubicación de casillas electorales para la elección concurrente que se celebrará en 2012, en la cual el Instituto Federal Electoral renovará los cargos de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales, mientras que nuestro Instituto hará lo relativo respecto a los cargos de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales.

En virtud de lo anterior, la Dirección Ejecutiva elaboró el presente *Manual en Materia de Casillas Electorales* y lo presentó a la consideración de los integrantes de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, órgano colegiado que el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, en su \_\_\_\_ sesión \_\_\_\_\_ aprobó el Manual e instruyó al Secretario Ejecutivo remitirlo a las 40 direcciones distritales para su aplicación y cumplimiento.

Para integrar este documento, la Dirección Ejecutiva estableció coordinación permanente con las Unidades Técnicas de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados;

Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales; y de Servicios Informáticos, con el propósito de incorporar aspectos y propuestas, producto de la experiencia institucional en el área central y en los 40 distritos electorales del Instituto.

La integración y elaboración del presente Manual tiene 3 objetivos: 1) proporcionar a los 40 órganos desconcentrados, de forma oportuna, un documento de apoyo técnico donde se contemplan las acciones específicas que, de acuerdo con la legislación y normatividad aplicables, será necesario desarrollar para definir, instalar, aprobar, publicar y difundir la ubicación de las casillas electorales; 2) definir las actividades que habrán de realizar las direcciones y consejos distritales, a efecto de que el personal de los distritos electorales programe los trabajos de planeación y la logística de operación en materia de casillas electorales; y 3) apoyar a los órganos distritales en la elaboración de la propuesta de las secciones electorales en donde se ubicarán las casillas especiales.

Cabe señalar que en cada uno de los apartados del Manual se consideraron, además, diversas aportaciones realizadas en 2011 por los funcionarios de las direcciones distritales a los criterios operativos para ubicación de casillas, utilizados durante el Proceso Electoral Local 2008-2009.

Finalmente, se destaca que la Dirección Ejecutiva ha contemplado nuevos temas y aportaciones, como aquellos relativos al anexo técnico número \_\_\_ al convenio general de apoyo y colaboración celebrado entre el IFE y el IEDF, la integración de requerimientos para el equipamiento de casillas; la programación de recorridos de los consejos distritales para verificar los domicilios en donde, eventualmente, se instalarán las casillas; la utilización del Sistema Informático de Casillas Electorales, así como de protección de datos personales de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, y la posibilidad de utilizar lugares y/o espacios de uso común remanentes destinados a fines institucionales para difundir entre la ciudadanía la página de Internet del Instituto en donde podrán consultar los domicilios de las casillas aprobadas.

## 1. Consideraciones generales

A continuación, se agrupan diez tipos de consideraciones generales que los funcionarios de las direcciones distritales deberán aplicar para la ejecución de actividades en materia de casillas electorales, previstas en el presente Manual.

### A. Uso de siglas

En el caso de órganos, instituciones, documentos y, en general, conceptos de uso frecuente se utilizarán las siglas siguientes:

<b>AIE:</b>	Asistente (s) Instructor (es) Electoral (es)
<b>Anexo Técnico IFE-IEDF:</b>	Anexo Técnico Número ____ al Convenio General de Apoyo y Colaboración IFE-IEDF para establecer las bases y mecanismos operativos mediante los cuales se coordinará la realización de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal
<b>CD:</b>	Consejo (s) Distrital (es)
<b>CDTTAL:</b>	Coordinador (es) Distrital (es)
<b>CE:</b>	Casilla (s) Electoral (es)
<b>CIPEDF:</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal
<b>CG:</b>	Consejo General del IEDF
<b>CITIEDF:</b>	Centro de Información Telefónica del IEDF
<b>COFIPE:</b>	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>COYGE:</b>	Comisión de Organización y Geografía Electoral
<b>DEOYGE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
<b>IEDF:</b>	Instituto Electoral del Distrito Federal
<b>IFE:</b>	Instituto Federal Electoral

<b>IFETEL:</b>	Centro Metropolitano IFETEL
<b>LOCATEL:</b>	Servicio Público de Localización Telefónica
<b>JA:</b>	Junta Administrativa
<b>MDC:</b>	Mesa (s) Directiva (s) de Casilla
<b>Órganos Desconcentrados:</b>	Direcciones Distritales/Consejos Distritales
<b>SA:</b>	Secretario Administrativo/Secretaría Administrativa
<b>SE:</b>	Secretario Ejecutivo/Secretaría Ejecutiva
<b>STJ:</b>	Secretario (s) Técnico-Jurídico (s)
<b>SICE 2012:</b>	Sistema Informático de Casillas Electorales 2012
<b>Supervisor Electoral:</b>	Supervisor Electoral de Asistentes Instructores Electorales
<b>UTALAOD:</b>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
<b>UE:</b>	Urna Electrónica
<b>UTCSTyPDP:</b>	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales
<b>UTSI:</b>	Unidad Técnica de Servicios Informáticos

## **B. Responsables de actividades en el ámbito distrital**

- Es responsabilidad de los CDTTAL, dar cumplimiento a los trabajos en materia de CE, en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 94 del CIPEDF y 53, fracción I y 55, fracción IV del Reglamento Interior del IEDF.

- El CDTTAL contará con el apoyo del STJ y demás integrantes de la DD, en los términos que determine.
- Los supervisores electorales y los AIE deberán conocer el ámbito geoelectoral que corresponda a su área de trabajo y serán responsables de las tareas que se les asignen.

### **C. Seguimiento y supervisión**

- La DEOyGE dará seguimiento al desarrollo de las actividades previstas en el presente Manual y verificará que se realicen conforme a lo establecido en el CIPEDF y la normatividad aplicable.
- La DEOyGE, con apoyo de la UTALAO, podrá realizar recorridos de verificación en las secciones electorales, a efecto de conocer los domicilios que serán propuestos a los integrantes de los CD para instalar las CE.
- El CDTTAL o el funcionario del Servicio Profesional Electoral que este designe supervisará las actividades de los supervisores electorales y AIE.
- La DEOyGE, a través del SICE 2012, generará los reportes que se entreguen a las autoridades del IEDF, con fecha y hora de corte.
- Las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas involucradas en el tema de AIE proporcionarán orientación y asesoría sobre los tópicos previstos en el presente Manual, instrucciones y solicitudes de información adicional que se presenten durante el proceso electoral.
- Los reportes y documentos que se generen a través del SICE 2012 deberán imprimirse, firmarse y resguardarse inmediatamente en el archivo de la DD, con objeto de que estén disponibles, de forma inmediata, en casos de envío al área central o se instrumenten acciones de supervisión por parte de algunas de las áreas ejecutivas y técnicas.

## **D. Envío y recepción de la información**

El envío de información de las DD a la DEOyGE, en materia de CE, de conformidad con lo que señale el presente Manual se realizará de acuerdo con alguna(s) de las modalidades de operación siguiente:

- a) A través del SICE 2012.
- b) Por escrito, mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo a través de la UTALAOD conforme a los canales y flujos de comunicación institucional con copia a la DEOyGE adjuntando, en su caso, la información o anexos que correspondan, y recabándose el respectivo acuse de recibo.
- c) Mediante escrito, y en su caso, sus anexos, escaneados y remitidos por correo electrónico a las cuentas institucionales [contacto.deoyge@iedf.org.mx](mailto:contacto.deoyge@iedf.org.mx) y [documentos.ualaod@iedf.org.mx](mailto:documentos.ualaod@iedf.org.mx).

En ningún caso se enviará copia del correo al SE, ni a ninguna otra autoridad del Instituto.

Al enviar la información por correo electrónico se deberá activar necesariamente, en el apartado “Opciones de entrega”, las funciones de *Seguimiento ruta completa* y *Acuse de recibo*, y se abrirá una carpeta en el sistema Lotus Notes con el fin de almacenar dicha información.

El cumplimiento a estas modalidades de operación facilitará cualquier orientación, aclaración o precisión sobre el avance y cumplimiento de las actividades realizadas.

Adicionalmente, las DD podrán recibir circulares y oficios del SE para precisar o, en su caso, modificar alguna (s) actividad (es) o criterio (s) previstos en el presente documento, así como atender requerimientos adicionales de información que deriven de los acuerdos o decisiones del CG o de los acuerdos aprobados durante las sesiones de Comisiones o de las áreas ejecutivas y técnicas.

## **E. Anexos**

El diseño y contenido de los formatos que se incluyen como anexos en este documento **no podrán modificarse**; excepto por requerimiento o previa autorización de la DEOyGE o la UTALAOD. En este último supuesto, se creará una copia del archivo original y en ésta se realizarán los cambios necesarios.

## **F. Transparencia y protección de datos personales**

Los datos personales de los aspirantes registrados al cargo de AIE, los supervisores electorales contratados, los AIE designados, y los propietarios o responsables de los inmuebles donde se ubiquen las CE estarán protegidos conforme a la *Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal* y a los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal*.

En particular, los datos personales de los ciudadanos propietarios o responsables de los inmuebles serán resguardados en el Sistema correspondiente.

## **G. SICE 2012**

Para apoyar los trabajos de elaboración del listado de CE que se propondrá al CD y del listado de CE destinado a difusión, entre otros, la UTSI, en coordinación con la DEOyGE, desarrolló el Sistema Informático de Casillas Electorales, en un ambiente Web, con base en las versiones anteriores del Sistema de Ubicación de Casillas Electorales (SUCE), utilizado en pasados procesos electorales, así como el respectivo manual de operación.

Las indicaciones para acceder al SICE 2012 y el Manual serán remitidas por la UTSI en el periodo comprendido del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

En caso de existir problemas con la operación del SICE 2012, las DD deberán comunicarse con el Enlace de Soporte Técnico de la UTSI que se señale en el Manual de Operación del Sistema.

## **H. Orientación y asesoría**

En caso de requerir orientación y asesoría sobre las disposiciones de este Manual, los funcionarios de la DD podrán consultar al siguiente personal de la DEOyGE:

Nombre	Cargo	Extensión
Silvia Aidé Chapa Fuentes	Directora de Organización, Modernización y Documentación Electoral	5129
Héctor Alfredo Robles García	Subdirector de Organización	5051
Marco Aurelio Altamirano Juárez	Jefe de Departamento de Normatividad y Métodos Electorales	5100
Evelyn Casarrubias Martínez	Líder de Proyecto	5120
Amelia Agustín Conde	Analista	5002
Eduardo José García Rodríguez	Analista	5114

## **I. Consulta del Micrositio “Normatividad Organización”**

El presente manual y sus anexos, así como las circulares, oficios y disposiciones específicas que se generen durante el proceso electoral 2011-2012 para pronta referencia estarán disponibles en la Página de Internet del Instituto en el Micrositio “Normatividad Organización”, en la sección “Casillas Electorales”.

## **J. Casos no previstos**

Los casos no previstos en el presente Manual serán atendidos por la DEOyGE y, en su caso, canalizados a las instancias que resulten competentes.

## **2. Ubicación y aprobación de casillas electorales**

### **2.1 Cálculo de casillas electorales a instalar**

El artículo 327, párrafo primero del CIPEDF, establece que en cada sección electoral, por cada 750 electores o fracción, se instalará una CE para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma y que, de ser dos o más CE, se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

Al respecto, el artículo 283, párrafo primero del citado Código, dispone que cada sección electoral tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1,500, por lo que el cálculo del número de electores por CE lo realizará la DEOyGE, con base en el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores, en la fecha de corte que se determine.

### **2.2 Requisitos que deben reunir las casillas electorales**

El artículo 328 del CIPEDF prevé que las CE deberán ubicarse en lugares que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Fácil y libre acceso para los electores;
- II. Propicien la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto;
- III. No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por candidatos registrados en la elección de que se trate o militantes de Partidos Políticos o sus familiares con parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el segundo grado en línea recta;
- IV. No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o bien, locales de Asociaciones Políticas o sus organizaciones; y
- V. No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

Para la ubicación de las CE se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados por las fracciones I y II, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas y aquellos lugares que faciliten el acceso a las personas con discapacidad, así como para adultos mayores.

Asimismo, el CG aprobará, de ser el caso, las secciones electorales donde se instalarán CE en las que se utilizarán instrumentos electrónicos para el ejercicio del voto por lo que, además de verificar que los lugares donde se instalen cumplan con los requisitos antes descritos, deberán atender lo siguiente:

- I. Contar con tomacorriente y estén techados;
- II. Durante el día contar con iluminación adecuada, y
- III. Lo previsto por el numeral 2.2. del apartado 2 del Anexo Técnico IFE-IEDF:
  - Procurar que los lugares donde se ubiquen dichas casillas sean los más adecuados.
  - Tomar las previsiones necesarias para poner en conocimiento de los electores que acudan, que la votación se realizará a través de un instrumento electrónico.
  - En caso de ocurrir alguna falla técnica que suspenda la votación el presidente de la MDC federal informará a los electores que podrán votar en la mesa local una vez que se supere la causa que motivó la suspensión.

Ahora bien, con base en la experiencia adquirida en anteriores procesos electorales y de la información proporcionada por las DD, dichos lugares deberán:

- I. Estar libre de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
- II. Garantizar las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del proceso, así como de las personas que participen en el evento.

De no encontrarse los lugares que reúnan las características citadas, el IEDF proporcionará los insumos necesarios para la instalación respectiva, en los lugares que determinen los CD, tales como extensiones eléctricas, adaptadores trifásicos, mesas plegables y reguladores de voltaje.

En su caso, el IEDF atenderá las afectaciones al inmueble o a sus instalaciones eléctricas, derivadas del uso del instrumento electrónico de votación.

## 2.3 Características adicionales de las casillas electorales

De forma adicional a los requisitos y disposiciones señaladas en los puntos 2.1 y 2.2 anteriores, los inmuebles que se propongan para ubicar las CE contarán, preferentemente, con las características que se indican a continuación:

1. Haber sido utilizados en 2009, en virtud de que en su momento fueron aprobados por el respectivo CD, son del conocimiento de los ciudadanos, reunieron los requisitos de espacio, y facilitaron el ejercicio del voto a las personas con discapacidad y a los adultos mayores.

En el caso de las escuelas, se dará preferencia a las más conocidas que, por tradición y tiempo, son identificadas fácilmente por la ciudadanía que reside en la zona donde se ubican, y que han servido para la instalación de CE en pasados procesos electorales y de participación ciudadana.

Si existiera una mejor opción para la ubicación de las CE que no haya sido considerada, se podrá someter a la aprobación del CD.

2. En particular, a efecto de que las personas con discapacidad y a los adultos mayores, tengan un fácil y libre acceso para ejercer su voto, las DD deberán procurar que los inmuebles propuestos reúnan, por lo menos, condiciones de accesibilidad siguientes:

- Se encuentren en planta baja
- El ingreso y desplazamiento se pueda realizar, preferentemente, sin subir o bajar escalones
- Los accesos al inmueble y al lugar en donde se encuentre la MDC cuenten con rampa o una inclinación del piso suficiente para el ingreso de electores en silla de ruedas; asimismo, se procurará que las puertas o accesos tengan el ancho suficiente para que circulen dentro de la casilla.
- En el caso de que el ingreso a la MDC se realice por estacionamientos se debe prever que sea posible abrir las puertas, si el inmueble cuenta con ellas.

- Las que consideren las DD en función de las características particulares de los inmuebles y/o de los requerimientos que se hayan identificado de la población con discapacidad y adulta mayor, susceptibles de ser atendidas por el Instituto.
3. Contar, preferentemente, por lo menos, con un espacio de 36 mts<sup>2</sup>, a efecto de atender las consideraciones siguientes:
- a) Distribuir adecuadamente el equipamiento de las CE donde se instalen las MDC para garantizar el secreto del voto, ya que el día de la jornada electoral el IFE y el IEDF requerirán, cada uno, un cancel o elemento modular, un tablón para los funcionarios de MDC, espacio para la colocación de urnas, sillas, etcétera.
  - b) Permitir, en su caso, la presencia de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones, observadores electorales, AIE, el respectivo Supervisor Electoral, así como los ciudadanos que acudirán a ejercer su voto, hasta 750 electores por MDC durante toda la jornada electoral.
  - c) Colocar la MDC, local y federal, siempre que sea posible, en forma abierta, en forma de "V" invertida, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1, apartado 2 del Anexo Técnico IFE-IEDF.
  - d) Tener accesos con un ancho no menor a 90 cm. para asegurar un flujo ágil de electores.

En caso de que los inmuebles localizados no permitan la adecuada instalación de las casillas federal y local, correspondientes a una misma sección electoral, así como el ágil flujo ágil de electores en el mismo sitio, se procederá conforme a lo pactado en el quinto párrafo del numeral 2.1 señalado en el inciso c), que al respecto señala:

- En un domicilio sólo se instalarán las casillas básicas.
- Las casillas contiguas de ambas instituciones se procurará colocarlas en domicilios aledaños a las básicas.

4. Estar ubicados cerca de vialidades con circulación vehicular y peatonal que faciliten a los ciudadanos el libre acceso a la CE.

Por otra parte, se deben evitar, en la medida de lo posible, aquellos inmuebles que presenten las condiciones siguientes:

- Estén ubicados donde existan accidentes geográficos notables que dificulten o impidan el libre tránsito de los ciudadanos, tales como barrancas, cerros, lechos de río y domicilios cuyos accesos sean pendientes pronunciadas.
- Estén deteriorados o en malas condiciones que requieran el uso de escaleras o elevadores para tener acceso a la CE, que tengan desniveles pronunciados; entradas muy estrechas sin iluminación; presenten otros obstáculos que dificulten el libre acceso a las personas con discapacidad y a los adultos mayores.

Finalmente, es importante identificar las secciones electorales donde existan instalaciones militares y/o navales; clasificarlas entre las que son totalmente instalaciones militares o navales, y aquellas que lo son parcialmente; e informarlo a la DEOyGE de conformidad con lo previsto en el apartado 2.4.3 de este documento.

## **2.4 Ubicación de casillas electorales**

### **2.4.1 Reuniones de coordinación IFE-IEDF**

Con motivo de los trabajos conjuntos que realicen el IFE y el IEDF en el Distrito Federal, las Juntas Distritales Ejecutivas y las Direcciones Distritales llevarán a cabo reuniones de coordinación del 1 de febrero y hasta el 30 de junio el número de veces que sea necesario.

De las reuniones de trabajo que se efectúen se deberán elaborar las minutas correspondientes (**Anexo 1**), mismas que deberán ser firmadas por los funcionarios de ambos Institutos que participen como responsables de la reunión y, de ser posible, por los demás asistentes.

Dicho formato deberá ser escaneado y remitido por correo electrónico a las cuentas institucionales [contacto.deoyge@iedf.org.mx](mailto:contacto.deoyge@iedf.org.mx) y [ualaod.documentos@iedf.org.mx](mailto:ualaod.documentos@iedf.org.mx) todos los lunes

antes de las 12:00 horas, a partir del 6 de febrero y hasta que la DD concluyan las actividades en materia de CE.

A estos reportes no se anexarán copias de las minutas; sin embargo, las DD las archivarán, a efecto de que, en su caso, sean revisadas en las visitas de supervisión que programe la DEOyGE.

Las reuniones se reportarán al área central mediante el formato que se integra en el **Anexo 2** de este Manual.

En el último reporte que se integre, se indicará la conclusión de las reuniones en el recuadro respectivo, mientras que en la columna “Observaciones” se anotará el número total de reuniones de trabajo realizadas con las Juntas Distritales Ejecutivas y el número de minutas de trabajo elaboradas. Además de su envío por correo electrónico, se remitirá por oficio al SE a través de la UTALAOD con copia a la DEOyGE.

#### **2.4.2 Recorridos conjuntos IFE-IEDF**

Entre el 15 de febrero y el 15 de marzo del año de la elección, los integrantes de las Juntas Distritales Ejecutivas del IFE y los órganos desconcentrados del IEDF recorrerán de manera conjunta las secciones electorales que les correspondan con el propósito de localizar, seleccionar y obtener la respectiva anuencia de los lugares que cumplan con los requisitos correspondientes para instalar las CE, de acuerdo a lo previsto en los artículos 242, párrafo 1º, inciso a) del COFIPE; 329 del CIPEDF; y en los numerales 2.3. y 2.4., apartado 2 del Anexo Técnico IFE-IEDF.

Cabe mencionar que, con base en la propuesta de recorridos que integren las DD, los integrantes de las Juntas Distritales Ejecutivas del IFE y órganos desconcentrados del IEDF podrán determinar llevar a cabo los recorridos de localización en los siguientes términos:

- por todos los lugares que se proponen para instalar las CE,
- por algunos lugares,

- sólo en los lugares que correspondan a aquellas secciones electorales donde se presenten modificaciones respecto a 2009.

Para dar cumplimiento a lo anterior, del 1 al 14 de febrero (o antes si las cargas de trabajo lo permiten), las DD deberán realizar las actividades y previsiones que se indican a continuación:

- a) Analizar en gabinete la cartografía correspondiente: planos distritales seccionales y croquis distritales.
- b) Efectuar el cálculo preliminar del número de MDC a instalar, de acuerdo con el corte de Padrón y Lista Nominal que les sea proporcionado por la DEOyGE.
- c) Elaborar el listado con la propuesta de los posibles lugares para la instalación de CE (**Anexo 3**).

Para lo anterior, se recomienda hacer uso de la base de datos distrital que contiene información de CE instaladas por distrito y sección electoral en los anteriores procesos electorales en el Distrito Federal; así como consultar el encarte de CE del Proceso Electoral Local 2008-2009.

El listado (**Anexo 3**) podrá ser generado mediante el SICE 2012, ya que este sistema contará con la base de datos de los lugares que fueron utilizados el 5 de julio de 2009, se deberá validar el número de casillas que aparecen en éste.

- d) Realizar, en su caso, recorridos operativos para identificar los lugares que integrarán la propuesta de ubicación de CE.
- e) Elaborar y/o actualizar, por distrito y sección electoral, el directorio de propietarios y/o encargados de los inmuebles que contenga, por lo menos, nombre, cargo del ciudadano (en su caso), domicilio y teléfono del inmueble.
- f) Generar los formatos de solicitud de anuencia para la instalación de las CE (**Anexo 4**) y la cédula de verificación del inmueble (**Anexo 5**). En el caso de la cédula de verificación, de considerarlo propicio, se podrá incorporar, en la medida de lo posible, una fotografía del lugar que se propone para la instalación de la CE.

- g) Recibir y reproducir el convenio SEP-IFE-IEDF, con el catálogo de escuelas autorizadas para la instalación de las CE, que será utilizado al acudir a los planteles escolares oficiales, para solicitar la anuencia correspondiente.
- h) Acordar con la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente, la forma de efectuar los recorridos conjuntos.
- i) Elaborar un plan de trabajo en el que se determine qué personal participará en los recorridos y qué secciones tendrán asignadas.
- j) Elaborar las rutas electorales para los recorridos de localización de lugares que realizará el CD, conforme a las indicaciones señaladas en el siguiente apartado 2.4.2.1.
- k) Entregar al personal que realizará los recorridos los documentos necesarios: cartografía, directorio, convenio, catálogo SEP-IFE-IEDF, listado de propuestas, rutas electorales y formatos correspondientes.

El personal deberá llevar las anuencias que sean necesarias, mismas que tendrán el logotipo de ambos Institutos, así como la firma del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva y del CDTTAL de la DD. La solicitud de anuencia será generada mediante el SICE 2012, requiriéndose tres tantos por cada CE a instalar.

En caso de que los funcionarios de ambos Institutos acuerden la realización de algunos recorridos de forma separada deberán establecer las secciones electorales que el personal asignado de cada organismo recorrerá, así como el procedimiento para intercambiar las anuencias que obtengan.

De los recorridos conjuntos que se efectúen con el propósito ubicar las CE, los funcionarios de las DD elaborarán una minuta (**Anexo 6**), de la cual no se entregará copia al personal del IFE. Los funcionarios de las DD, procurarán obtener la autorización para la instalación de las CE, en por lo menos, dos inmuebles por cada CE a instalar.

Entre el 1 y el 13 de marzo de 2012 los funcionarios de las DD deberán reunirse con sus homólogos de las Juntas Distritales Ejecutivas que correspondan (**ver Tabla 1 al final del cronograma**), para determinar entre otros temas, la forma de trabajo para la ubicación de las CE, la revisión de los avances, la integración de la propuesta de ubicación de CE y los ajustes en los domicilios.

#### **2.4.2.1 Diseño de rutas electorales para los recorridos del CD**

##### **A. Consideraciones**

- El diseño de las rutas electorales para los recorridos que efectuará el CD se realizará del 1º al 13 de febrero, y estará a cargo de los CDTTAL y de los STJ, con el apoyo de los Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral y de los Líderes de Proyecto.

La DEOyGE entregará a las DD, de forma impresa, la cartografía electoral necesaria para el diseño de las rutas electorales:

- Plano distrital seccional en original y dos copias.
- Croquis distrital con amanzanamiento en dos originales y dos copias, tamaño doble carta.

Esta cartografía deberá ser utilizada exclusivamente para obtener reproducciones destinadas al apoyo de los trabajos previstos en este Manual y posteriormente resguardada.

- Para el recorrido con los integrantes de los CD del IEDF por los domicilios donde se propondrá la ubicación de las CE se deberá diseñar una ruta electoral por cada día de recorrido que se tenga planeado, para lo cual utilizarán el formato del **Anexo 7**, donde en el apartado de descriptivo de ruta se deberán anotar las vialidades para el recorrido, separadas por una diagonal “/”, en caso de existir referencias comunes se anotarán entre paréntesis “( )” después del nombre de la calle.

- Se recomienda utilizar el plano distrital seccional para trazar las rutas de recorrido que seguirá el CD el día o los días en que se efectúen, este insumo será de carácter interno de cada DD.
- Se considera práctico que para determinar la rutas de los recorridos se trabaje por zonas (norte, sur, este y oeste), tomando en cuenta las vialidades principales de cada una; sin embargo, esto quedará a consideración y determinación de las DD, de acuerdo con su experiencia y a las condiciones geográficas de cada ámbito territorial.
- En la reunión de trabajo que se realice con los integrantes del CD para determinar las fechas en que se realizarán los recorridos de localización se les entregará el **Anexo 7** y, en su caso, la propuesta de listado de ubicación de CE que emitirá el SICE 2012.
- El programa de recorridos (**Anexo 8**) deberá ser escaneado y enviado, a través de correo electrónico, a la DEOyGE y a la UTALAOD, a más tardar el 13 de febrero antes de las 17:00 hrs.
- Los CD deberán redactar la minuta correspondiente, que se agrega al presente Manual como **Anexo 9**, por cada día de recorrido y adjuntar los formatos de ruta electoral que fueron utilizados.

#### **2.4.3 Recorridos para identificar secciones con instalaciones militares y/o navales**

Del 16 al 29 de febrero, al mismo tiempo que se realicen los recorridos conjuntos con el IFE para localizar los lugares donde se ubicarán las CE, se deberán identificar las secciones electorales donde existan instalaciones militares y/o navales, clasificarlas total o parcialmente como tales, y reportarlo a la DEOyGE, mediante el SICE 2012 para que se realicen las gestiones necesarias para la instalación de las CE correspondientes.

#### **2.4.4 Obtención de anuencias de los propietarios o responsables de inmuebles**

Durante los recorridos que realicen de manera conjunta el IFE y el IEDF, el personal asignado se entrevistará con el propietario o responsable legal del inmueble con el propósito de invitarlo a

dar su consentimiento para que el día de la jornada electoral se instale la CE en el domicilio en cuestión. Lo anterior, se hará una vez comprobado que reúne los requisitos de ley.

Cuando el propietario o responsable legal haya aceptado que se instale la CE en el inmueble, en ese momento, se procederá a llenar el formato de solicitud de anuencia, el cual deberá firmar en original en tres tantos, que se distribuirán de la siguiente manera: uno para la Junta Distrital Ejecutiva del IFE, uno para el CD del IEDF y uno para el propietario o responsable del inmueble.

En este caso es muy importante que se le comente al ciudadano que la razón por la que tendrá que firmar tres originales es porque se trata de elección coincidente y que, posteriormente, en caso de que el domicilio sea aprobado para la ubicación de la CE, recibirá la notificación correspondiente.

Las DD deberán validar y confirmar que es correcto el reporte de avance en la obtención de anuencias y notificaciones que generará el SICE 2012 (**Anexo 10**), para lo cual enviarán mediante oficio al SE a través de la UTALAOOD con copia a la DEOyGE dicho anexo con las firmas correspondientes, sin copias de las anuencias y notificaciones, según corresponda. Esta actividad se realizará los días jueves de cada semana, a partir del 16 de febrero a más tardar a las 17:00 horas.

Si se obtiene el total de anuencias antes del término establecido se suspenderá el envío. Cuando inicie el periodo de notificaciones se deberá dar aviso de inmediato y al concluir se interrumpirá la actividad. Existe la posibilidad de que, por causas de fuerza mayor, estas actividades se concluyan fuera del tiempo establecido, de ser así, el envío concluirá una vez que se termine con la actividad.

Pa efectos de integración a los formatos de anuencia, el IFE entregará al IEDF el logotipo y el directorio con los nombres de los Consejeros Presidentes de sus Juntas Distritales Ejecutivas a más tardar el 20 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.5, apartado 2 del Anexo Técnico IFE-IEDF.

#### **2.4.5 Archivo de anuencias y reporte de avances**

Las anuencias recabadas y los reportes de avance en la obtención de anuencias se archivarán de manera progresiva de acuerdo con el número de sección y tipo de casilla, y serán revisados por personal de la DEOyGE en las visitas de trabajo y/o supervisión correspondientes.

#### **2.4.6 Recorridos de los CD del IEDF**

Del 15 de febrero al 15 de marzo los integrantes del CD recorrerán las secciones electorales con el propósito de localizar los lugares que cumplan con los requisitos establecidos por el CIPEDF y que se incorporarán al listado que se propondrá para la instalación de las CE. Respecto de lo anterior, se deberá elaborar la minuta correspondiente de los recorridos realizados (**Anexo 9**).

Para llevar a cabo esta actividad se utilizarán el formato de ruta electoral que se integra al presente Manual como **Anexo 7**.

A más tardar el 17 de marzo, las DD deberán enviar al SE por conducto de la UTALAOD con copia a la DEOyGE la información sobre la conclusión y el número de recorridos realizados, las fechas en que se efectuaron y las minutas elaboradas, para lo cual utilizarán el formato del **Anexo 11**.

### **2.5 Elaboración y aprobación del listado de ubicación de casillas electorales**

#### **2.5.1 Captura de información**

Para la elaboración del listado de ubicación de las CE se utilizará la base de datos del SICE 2012, que operará desde las DD y la información se transmitirá vía red interna del IEDF hacia oficinas centrales.

Del 9 al 13 de enero, la UTSI, con participación del personal de DEOyGE, capacitará y entregará el manual correspondiente a los usuarios designados por cada DD que operarán el

Sistema. En el mismo período se instalará dicho Sistema, por lo que las DD deberán operarlo para verificar su funcionamiento y, en su caso, entre estas mismas fechas, reportar a la DEOyGE y a la UTSL los problemas que se presenten.

A partir de la instalación del Sistema y hasta el 30 de junio, se podrá capturar la información en el SICE 2012, salvo en caso de que expresamente se les notifique, mediante circular u oficio signado por el SE, que no deberán hacer cambio alguno en la información capturada, debido a que se necesite obtener una versión con fecha de corte específica para su publicación en distintos medios, por lo que sólo podrán hacer consultas en el Sistema.

El SICE 2012 contendrá la base de datos de CE del proceso electoral 2009, para que de manera automática sean seleccionados los domicilios. En caso de cambios, se deberá acceder al módulo correspondiente del Sistema.

El Sistema generará la propuesta de listado de ubicación de CE que será presentado al CD para su aprobación, el listado aprobado por los CD y el listado que será difundido en los lugares de mayor afluencia del distrito electoral.

Una vez integrado el listado de propuestas de ubicación de las CE que se presentará a los integrantes de los CD, las DD deberán enviar al SE a través de la UTALAOD con copia a la DEOyGE, a más tardar el 22 de marzo.

En caso de observaciones a la propuesta de ubicación de casillas los CD federal y/o local se compartirán las mismas a efecto de que sean tomadas en cuenta conforme lo establecen sus legislaciones federal y local en la materia, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.6, apartado 2 del Anexo Técnico IFE-IEDF.

Existe la posibilidad de que se efectúen ajustes al listado de CE una vez que los CD hayan aprobado la propuesta; por lo tanto, y en virtud de que el SICE 2012 permitirá visualizar y exportar la información a Excel, las DD del IEDF deberán guardar los archivos con el listado que se apruebe en la sesión que se celebre en la última semana del mes de marzo y los listados aprobados antes de cada modificación, y agregar el número de versión que corresponda. Lo anterior, debido a que la información de estos archivos podría ser requerida posteriormente.

Con la información de la base de datos que se exporte a Excel, las DD podrán elaborar otros documentos que les sean requeridos por oficinas centrales o de carácter interno y para los cuales se necesite ese tipo de datos.

Es importante señalar, que los archivos que el SICE 2012 generará, mediante Excel, serán de “sólo lectura”, ya que residirán en la base de datos central; por lo que los funcionarios distritales deberán atender lo previsto en el apartado E., de las Consideraciones generales del presente Manual.

## **2.5.2 Aprobación del listado de ubicación de CE**

Del 16 al 22 de marzo, una vez efectuados los recorridos de localización, previo a la sesión de aprobación del listado de ubicación de CE, los funcionarios de las DD se reunirán con sus homólogos de las Juntas Distritales Ejecutivas del IFE con el propósito de integrar la lista de propuestas de ubicación de CE que presentarán a cada uno de sus CD.

En la última semana de marzo, los integrantes del CD del IEDF efectuarán una sesión donde se presentará para su aprobación, en su caso, el Acuerdo de ubicación de CE (**Anexo 12**). El listado que será aprobado durante dicha sesión será generado por el SICE 2012 (**Anexo 13**).

Una vez aprobada la lista definitiva de ubicación de las CE, los CD del IEDF deberán enviar una copia de dicho listado y del Acuerdo correspondiente al SE a través de la UTALAOD con copia a la DEOyGE, a partir del siguiente día de su aprobación y hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para el conocimiento de dichas instancias.

En virtud de que el órgano distrital federal realizará recorridos de verificación del 26 de marzo al 19 de abril de 2012, se sugiere que un integrante de la DD del IEDF acuda a dichos recorridos a fin de informar sobre posibles ajustes a la lista de ubicación de CE aprobada por el CD del IEDF.

### **2.5.3 Entrega de notificaciones**

Una vez aprobados los lugares para la ubicación de las CE, los funcionarios de las DD notificarán a los ciudadanos propietarios y responsables de los inmuebles que éstos fueron aprobados para la instalación de las CE.

Para realizar esta tarea se deberá utilizar el formato de notificación (**Anexo 14**) que generará el SICE 2012.

La notificación se entregará en tres tantos originales, uno será para el CD federal, otro para el propietario o responsable del inmueble y el último para el CD del IEDF; la notificación deberá ser firmada de acuse de recibo (consignar fecha, hora, nombre completo y firma del propietario o responsable del inmueble). Lo anterior, se atenderá de conformidad con lo acordado en el numeral 2.8 del apartado 2 del Anexo Técnico IFE-IEDF.

Las notificaciones se archivarán en orden ascendente por número de sección electoral y tipo de CE. Asimismo, las notificaciones que se generen por motivos de ajustes, una vez que el CD haya aprobado la primera versión del listado de ubicación de CE, se entregarán al día siguiente de la sesión en que se aprueben.

### **2.5.4 Ajustes a la propuesta de listado de CE**

Si durante los recorridos de localización de lugares para ubicar casillas que cumplan con los requisitos previstos en el CIPEDF, los integrantes de los CD del IEDF manifiestan no estar de acuerdo con algunos de los lugares propuestos por la DD o sugieren su posible cambio, con causa justificada, la propuesta del nuevo domicilio y la obtención de la anuencia se deberá hacer antes de que se efectúe el siguiente recorrido; o bien, antes de la sesión de aprobación del listado en la última semana de marzo.

## 2.5.5 Ajustes al listado de CE aprobado por el CD

Posterior a la celebración de la sesión de aprobación del listado de CE, se pueden presentar los siguientes casos:

- Cambios en la ubicación de las CE, por incumplimiento de requisitos previstos en el CIPEDF.
- Ajustes, aumento o disminución, en el número de MDC a instalar que pudieran provocar un cambio de domicilio o consecución de uno nuevo. Una vez que se cuente con el corte del listado nominal definitivo, las DD deberán verificar que el cálculo de MDC no se modifique, de presentarse cambios deberán corroborar que éstos estén registrados correctamente en el SICE 2012. Si se detectan inconsistencias al respecto deberán informarlo inmediatamente a la DEOyGE, por conducto de la UTALAOD.
- Precisión del domicilio, toda vez que, cabe la posibilidad que una vez aprobado por los CD del IEDF los listados donde se instalarán las CE se detecte alguna imprecisión en el domicilio que se consignó en dicho listado, en este caso, se deberá aprobar en la sesión correspondiente el domicilio correcto en el que se instalará la MDC.
- Cambios derivados de ajustes y/o propuestas formuladas por las Juntas Distritales Ejecutivas o CD del IFE. (Ver numeral 2.5.2. párrafo cuarto, del presente Manual)
- Cambios en la ubicación de las CE, derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

En estos casos, corresponde al Consejero Presidente del CD del IEDF informar los ajustes a los integrantes de este órgano colegiado, asimismo, proporcionarles la documentación y/o elementos de apoyo para que, en su caso, aprueben dichos ajustes en la siguiente sesión que celebre el Consejo.

El periodo para realizar los ajustes correspondientes será del 2 de abril al 30 de junio. Inclusive, existe la posibilidad de que el día de la elección, por causas de fuerza mayor, las CE se ubiquen en domicilios distintos a los aprobados hasta el 30 de junio. En este caso, el IFE y el IEDF mantendrán una estrecha comunicación para intercambiar la información respectiva conforme lo dispuesto en el numeral 2.7 del apartado 2 del Anexo Técnico IFE-IEDF.

Para consignar la información relativa a los ajustes se utilizará el formato del **Anexo 15**.

El CD deberá remitir copia del **Anexo 15** y del Acuerdo por el que se aprueben los ajustes a las CE (**Anexo 16**) al SE a través de la UTALAOOD con copia a la DEOyGE, al día siguiente de su aprobación, y hacer la captura correspondiente en el SICE 2012.

Es importante recordar que se procurará que las CE federales y locales se instalen en el mismo domicilio; sin embargo, existe la posibilidad de que alguna (s) de éstas se ubiquen en distintos lugares, por lo tanto los funcionarios distritales del IEDF deberán hacer del conocimiento de los funcionarios del IFE esta situación en las reuniones que se efectúen para dar seguimiento al desarrollo y avance de los trabajos relativos a

Las diferencias en la ubicación de las CE se informarán al SE a través de la UTALAOOD con copia a la DEOyGE, a más tardar al día siguiente en que se conozcan éstas, lo anterior se hará mediante oficio al que se adjuntará el formato del **Anexo 17**.

Las diferencias que se reporten serán aquellas que se presenten con respecto a la propuesta de ubicación de CE que aprobará el CD y aquellas que se realicen por ajustes posteriores a dicha aprobación.

### 3. Instalación de casillas especiales

A continuación se indican diversas actividades a realizar por los CD, a efecto de elaborar una propuesta al Consejo General sobre el número de casillas especiales a instalar en las secciones electorales que dicho órgano determine:

- a) Del 15 al 20 de febrero los CD del IEDF efectuarán recorridos con el propósito de localizar lugares que se propongan para la instalación de las casillas especiales, que cumplan con los requisitos establecidos por la ley, para lo cual se elaborará una minuta, misma que se agrega a este manual como **Anexo 18**.

En este periodo:

- o Los CD deberán celebrar una reunión de trabajo para acordar la integración de la propuesta de ubicación de las mismas, para lo cual se empleará el formato del **Anexo 19** del presente documento.
- o A más tardar el 20 de febrero, a las 17:00 horas, las DD del IEDF entregaran al SE por conducto de la UTALAOD con copia a la DEOyGE, mediante oficio, la (s) propuesta (s) de secciones electorales y número de casillas especiales a instalar, adjuntando copias de los **Anexos 18 y 19**.

En esta misma fecha, si el CD del IEDF determinó no instalar casillas especiales en el distrito electoral, su Consejero Presidente deberá informar de ello, mediante oficio, al SE a través de la UTALAOD con copia a la DEOyGE, además deberá señalar, de ser el caso, si el IFE instalará casillas especiales señalando la sección electoral y el número de casillas especiales, así como el domicilio en que se ubicará.

- b) Del 21 al 23 de febrero la DEOyGE integrará la propuesta final de secciones electorales para la ubicación de casillas especiales. Al respecto, se observará lo siguiente:
  - o El número de propuestas de secciones electorales que se presenten para la instalación de las casillas especiales, no deberá ser mayor a tres por distrito electoral uninominal.

Para determinar el número de casillas especiales y las secciones electorales donde se instalarán, se recomienda consultar el archivo de las DD del IEDF y revisar los documentos que se indican a continuación:

- ✓ El Reporte técnico de la ubicación de casillas especiales en pasados procesos electorales en el Distrito Federal.

En caso de que se determine proponer casillas especiales instaladas en pasados procesos electorales se deberá tener en consideración que la votación recibida en ésta en la elección próxima pasada haya sido mayor a 200 votos atendiendo a las características particulares de cada distrito electoral, para definir las propuestas, es conveniente no instalarla nuevamente, a efecto de optimizar los recursos humanos y materiales del Instituto.

- ✓ El Catálogo de posibles lugares para la instalación de casillas especiales en futuros procesos electorales.

Deberá valorarse la conveniencia de instalar o no casillas especiales en los lugares utilizados en los procesos electorales locales de 2006 y 2009.

También, se podrán proponer aquellos lugares consignados en el catálogo en mención y que no han sido utilizados; así como aquellos, incluidos en el Reporte Técnico y que no forman parte del catálogo.

- ✓ Las propuestas para la instalación de casillas especiales que las DD hicieron en 2006 y 2009.
- ✓ Los Acuerdos del CG por los que se aprobaron las casillas especiales en los procesos electorales de 2006 y 2009.

- c) En la segunda quincena de febrero en la misma sesión en la que se designe a los AIE, los CD del IEDF aprobará la propuesta de secciones electorales.
- d) Del 24 al 29 de febrero la DEOyGE hará del conocimiento de los integrantes de la COyGE, para su consideración, la propuesta de secciones electorales para la ubicación de casillas especiales que será presentada al CG.

- e) Del 1 al 3 de marzo el SE someterá la propuesta de ubicación de casillas especiales al CG para que sean aprobadas por éste entre el 5 y el 23 de marzo.
- f) Una vez aprobada la propuesta, la SE enviará el Acuerdo del CG a las DD, para que se notifique a los CD la aprobación de las secciones electorales donde se instalarán las casillas especiales.
- g) Con base en lo anterior, los CD correspondientes deberán determinar y aprobar, en la sesión correspondiente, la ubicación del domicilio para la instalación de las casillas especiales.

**Aspectos a considerar:**

- Procurar que los CD propongan, en la medida de lo posible, los mismos lugares que propondrán los Consejos Distritales del IFE en el Distrito Federal. Por lo tanto, las DD deberán ejecutar diversas actividades para presentar a la consideración de su CD la propuesta de secciones electorales para la ubicación de casillas especiales que será presentada al CG para su aprobación.

Para mayor precisión, el numeral 2.2, párrafo segundo, apartado 2 del Anexo Técnico IFE-IEDF, establece que para el caso de las casillas especiales, ambos Institutos convienen, en la medida de lo posible, su instalación en una misma sede, sin contravenir lo dispuesto por sus correspondientes legislaciones.

Cada Consejero Presidente de los CD deberá mantener comunicación permanente con la Junta Distrital Ejecutiva del IFE para que, en caso de que exista alguna diferencia en el número y domicilios de las casillas especiales a instalar, lo hagan de su conocimiento. En este caso deberán informarlo a la Junta Distrital Ejecutiva respectiva, así como al SE a través de la UTALAOD con copia a la DEOyGE, mediante oficio al que se adjuntará el **Anexo 18**.

- Atender, en lo conducente, lo dispuesto en el apartado 2. *Ubicación y aprobación de CE*, específicamente en los puntos “2.2 Requisitos que deben reunir las casillas electorales” y “2.3 Características adicionales de las casillas electorales”.
- Preferir los espacios públicos que se caractericen por ser lugares de mayor afluencia ciudadana, entendiéndose éstos como aquellos espacios físicos que cuentan con la infraestructura de señalización, vialidad y aceptación popular entre los ciudadanos de la sección electoral, y que son identificados como lugares tradicionales de convivencia social, entretenimiento o espacio cultural.

Dentro de los lugares de mayor afluencia ciudadana, se deberán seleccionar aquellos cuyo flujo de población acuda fundamentalmente los fines de semana: centros comerciales, parques, plazas públicas, centrales de autobuses, aeropuerto, entre otros.

- Escoger aquellos lugares públicos que garanticen la seguridad de las casillas especiales y de los funcionarios que participen en las mismas, para evitar condiciones de riesgo que puedan generar incidentes o alterar el orden o funcionamiento de la jornada electoral.
- Seleccionar lugares que garanticen condiciones de espacio, identificación y accesos de vialidad que faciliten al elector su localización inmediata.
- Tomar en cuenta las actividades laborales particulares de los habitantes del Distrito Federal en fines de semana, relacionadas con asistencia o labores propias de hospitales, estaciones de bomberos y policía, personal de servicio de mantenimiento técnico de compañías como Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, de los servicios de transporte público de la ciudad, entre otras.

#### **4. Publicación y difusión del listado de casillas electorales**

Una vez que el CD apruebe los listados de los lugares en los que se instalaran las CE, se utilizarán diversos medios para publicarlos y difundirlos:

##### **Publicación**

- En los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana del distrito electoral.
- 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> publicación del encarte en algunos diarios de circulación en el Distrito Federal.
- En la página de Internet del Instituto.

##### **Difusión**

- CITIEDF
- IFETEL
- LOCATEL
- En la página de Internet del Instituto
- Lugares y/o espacios de uso común remanentes para difusión institucional.

En caso de que los CD efectúen modificaciones al listado de ubicación de las CE, conforme lo establecido en los puntos “2.5.2. Aprobación del listado de casillas electorales” y “2.5.4. Ajustes al listado de CE aprobado por el CD”, deberán notificarlo de inmediato al SE por conducto de la UTALAOD con copia a la DEOyGE, para que se mantenga actualizada la información que será proporcionada a la ciudadanía.

#### **4.1 Publicación en lugares públicos de mayor afluencia ciudadana**

En relación con la publicación de los listados de ubicación de CE en los lugares de mayor afluencia ciudadana se deberán cumplir las disposiciones siguientes:

- a) Una vez aprobado por los CD el listado de ubicación de CE, a través del SICE 2012 se generará una versión con un formato especial para su difusión entre la ciudadanía (**Anexo 20**), que contendrá lo siguiente:
  - o Logotipos del IFE y el IEDF conforme a lo previsto en el numeral 2.9, citado
  - o Número de sección electoral
  - o Tipo de casilla
  - o Domicilio, en el que se detallará el nombre de la calle, número, colonia, código postal y referencia
  - o La anotación de que serán instaladas tanto para la elección federal como la local
- b) Los listados deberán estar impresos en tamaño carta y se colocarán en el cartel y/o bastidores que serán proporcionados oportunamente por la DEOyGE. El cartel referido además de tener espacio para la colocación del listado contendrá información general sobre cada distrito electoral.
- c) Las DD deberán considerar y/o actualizar el “*Catálogo de lugares públicos con mayor afluencia ciudadana y escuelas más conocidas*” con el que cuentan, para determinar dos lugares por sección electoral en los habrán de colocarse los listados.
- d) Los funcionarios de los órganos descentrados de ambos Institutos se reunirán para acordar los términos en que se realizará la distribución y colocación de los listados de ubicación de CE, de conformidad con el numeral 2.9., apartado 2 del Anexo Técnico IFE-IEDF.
- e) Una vez determinados los lugares públicos, las DD deberán colocar ejemplares del listado de ubicación de CE a más tardar el 15 de mayo.

- f) En caso de que los CD aprueben modificaciones al listado de CE, se deberán sustituir las hojas del listado para mantenerlo actualizado. Esta actividad se realizará del 15 de mayo al 30 de junio.
- g) Del 1 al 10 de junio los funcionarios de las DD informarán a las Juntas Distritales del IFE, mediante oficio, los lugares en que se colocaron los listados de ubicación de CE, para lo cual se utilizará el formato del **Anexo 21**.
- h) Del 11 al 17 de junio las DD informarán al SE por conducto de la UTALAOD con copia a la DEOyGE, los domicilios y las fechas en las que colocaron los listados, mediante el **Anexo 21**.

Se deberá asentar en el oficio dirigido al SE la fecha en que se notificó al IFE la colocación de los listados.

- i) Las DD deberán verificar con regularidad la permanencia de los listados en los lugares donde estarán colocados.

En caso de robo o maltrato se deberán colocar ejemplares nuevos. Esta actividad deberá ser atendida hasta un día antes de la fecha en que se celebre la elección.

#### **4.2 Publicación en diarios de circulación en el Distrito Federal**

La primera publicación del listado de ubicación de casillas se realizará, a más tardar, el 15 de junio, y la segunda, el 30 de junio. Asimismo, el CG podrá realizar una publicación el día de la jornada electoral.

La primera publicación contendrá los siguientes datos: sección electoral, tipo de casilla, domicilio, colonia, código postal y referencia común.

En la segunda publicación, adicionalmente, aparecerán los nombres de los funcionarios que integrarán las MDC.

En junio, con el propósito de preparar las dos publicaciones, el personal asignado de cada DD acudirá a las instalaciones de los diarios que publicarán los listados, conforme a la

programación que elabore y les comunique la DEOyGE, a efecto de verificar y validar que los domicilios donde se ubicarán las CE, consignados en el proyecto de encarte, estén correctos.

Para la publicación del listado de CE, la SE con el apoyo de la DEOyGE, la UTSL y la UTCSTyPDP, será el área responsable de determinar las características de su publicación, edición, tamaño del encarte, así como en cuántos y cuáles periódicos se hará la publicación.

#### **4.3 Difusión en el CITIEDF, IFETEL, LOCATEL, en la Página de Internet del IEDF y en los lugares y/o espacios de uso común remanentes para difusión institucional**

Se utilizarán los servicios del CITIEDF, IFETEL, LOCATEL, la página de Internet del IEDF y los lugares y/o espacios de uso común remanentes para difusión institucional para dar una mayor difusión de los lugares donde habrán de instalarse las CE entre la ciudadanía del Distrito Federal.

La difusión correspondiente será responsabilidad de la DEOyGE, la UTSL y la UTCSTyPDP, a partir del mes de mayo y hasta el 30 de junio.

Con base en la información contenida en el SICE 2012, la DEOyGE y la UTSL recibirán, sistematizarán y conformarán la base de datos con la información proporcionada por las DD que será utilizada para la difusión en los medios citados.

##### **4.3.1 Difusión a través del CITIEDF**

El centro institucional telefónico estará a cargo de la DEOyGE, su propósito será resolver las dudas que los ciudadanos del Distrito Federal manifiesten respecto a los trámites y desarrollo de los trabajos de preparación del Proceso Electoral Local 2011-2012 (ubicación de las CE, denuncias y quejas ciudadanas; entre otros).

La fecha de operación del CITIEDF y el número telefónico que se utilizará para brindar este servicio será dado a conocer a las DD y a la ciudadanía, a más tardar el \_\_\_\_\_ de 2011.

Para la rápida atención de los ciudadanos, en días previos y durante la jornada electoral habrá comunicación permanente entre IFETEL y las áreas del IEDF responsables de los aspectos operativos del proceso (SE, SA, DEOyGE, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la UTALAOD).

#### **4.3.2 Difusión a través de IFETEL y LOCATEL**

IFETEL es un servicio telefónico que brinda el IFE a todo el país, con el fin de otorgar información relacionada con la ubicación de las CE. El área responsable de prestar este servicio es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE, a través del número telefónico que se determine en su momento, mismo que será dado a conocer de manera oportuna a las DD.

LOCATEL es un servicio telefónico que proporciona el Gobierno de la Ciudad de México a sus habitantes. Por medio del número telefónico 56 58 11 11, se podrá obtener información sobre la ubicación de las CE.

Una vez aprobada la propuesta de ubicación de las CE e integrada en el SICE 2012, la DEOyGE deberá entregar esta información a IFETEL y LOCATEL, para los efectos conducentes.

Una vez que se entregue la información a estos medios, la DEOyGE informará a las DD sobre el particular.

Cuando existan ajustes en las CE, la DEOyGE lo comunicará al IFETEL y a LOCATEL para mantener actualizada la información, con base en los listados que reciba de los CD.

#### **4.3.3 Publicación y difusión a través de la Página de Internet del IEDF**

La DEOyGE y la UTSL entregará la información contenida en el SICE 2012 a la UTCSTyPDP, área responsable de la página de Internet del IEDF y de la publicación y difusión del listado en este medio.

La información estará disponible a partir del mes mayo y hasta el 1º de julio en la dirección electrónica: <http://www.iedf.org.mx>, así como en el micrositio de la DEOyGE.

#### **4.3.4. Difusión en los lugares y/o espacios de uso común remanentes para difusión institucional**

Una vez que los CD del IEDF hayan realizado la sesión en la que se determinen los lugares y/o espacios que corresponderán a cada partido político para efectos de la propaganda electoral y hayan quedado remanentes para uso institucional del IEDF, se podrá hacer la difusión del listado de ubicación de CE a través de la invitación a los electores a consultarlos en la página de internet del IEDF.

## 5. Cronograma de Actividades

No.	Actividad	Responsable	Período de Ejecución

(El cronograma se integrará una vez que las direcciones ejecutivas y unidades técnicas involucradas ratifiquen, rectifiquen, modifiquen o propongan las actividades que se realizarán en materia de CE)

## **6. Anexos**

## Índice de Anexos

- 1 Minuta de la reunión de trabajo
- 2 Reporte de reuniones de trabajo IFE-IEDF
- 3 Propuesta de lugares para la ubicación de CE
- 4 Formato de Anuencia
- 5 Cédula de verificación de inmueble
- 6 Minuta del recorridos de Ubicación de CE
- 7 Formato de para ruta electoral para la Ubicación de CE
- 8 Programa de recorridos para la verificación de inmuebles propuestos
- 9 Minuta del recorrido de los CD para localizar lugares para la Ubicación de CE
- 10 Reporte de anuencias y notificaciones
- 11 Reporte de conclusión y número de recorridos
- 12 Proyecto de acuerdo por el que se aprueba el listado de ubicación de CE
- 13 Listado de lugares para la Ubicación de CE
- 14 Formato de Notificación
- 15 Ajustes al listado de Ubicación de CE
- 16 Proyecto de acuerdo por el que se aprueban los ajustes al listado de ubicación de CE
- 17 Diferencias entre los domicilios propuestos por el IFE y el IEDF
- 18 Minuta de recorrido de verificación de lugares para Ubicar casillas especiales
- 19 Secciones y número de casillas especiales que se proponen al CG
- 20 Formato para el Directorio de Ce
- 21 Reporte de colocación del listado de CE



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOGRAFÍA ELECTORAL**

**Sujeto a cambios una vez que  
se defina si habrá distritación  
Concurrencia entre los distritos electorales federales y locales del Distrito Federal**

<b>Distrito Electoral Local</b>	<b>Delegación</b>	<b>Distrito Electoral Federal</b>	<b>Delegación</b>	<b>Total de secciones electorales</b>	
I	Gustavo A. Madero	1	Gustavo A. Madero	133	136
		2	Gustavo A. Madero	3	
II	Gustavo A. Madero	1	Gustavo A. Madero	26	165
		2	Gustavo A. Madero	139	
III	Azcapotzalco	3	Azcapotzalco	184	184
IV	Gustavo A. Madero	2	Gustavo A. Madero	12	144
		6	Gustavo A. Madero	132	
V	Azcapotzalco	3	Azcapotzalco	57	163
		8	Azcapotzalco	106	
VI	Gustavo A. Madero	6	Gustavo A. Madero	85	121
		7	Gustavo A. Madero	36	
VII	Gustavo A. Madero	2	Gustavo A. Madero	106	151
		7	Gustavo A. Madero	45	
VIII	Gustavo A. Madero	7	Gustavo A. Madero	141	141
IX	Miguel Hidalgo	10	Miguel Hidalgo	148	148
X	Cuauhtémoc	8	Cuauhtémoc	117	151
		12	Cuauhtémoc	34	
XI	Venustiano Carranza	9	Venustiano Carranza	147	167
		11	Venustiano Carranza	20	
XII	Venustiano Carranza	9	Venustiano Carranza	70	170
		11	Venustiano Carranza	100	
XIII	Cuauhtémoc	8	Cuauhtémoc	28	175
		12	Cuauhtémoc	147	
XIV	Cuauhtémoc	12	Cuauhtémoc	63	180
	Miguel Hidalgo	10	Miguel Hidalgo	117	
XV	Iztacalco	11	Iztacalco	89	157
		13	Iztacalco	68	
XVI	Iztacalco	13	Iztacalco	142	142
XVII	Benito Juárez	15	Benito Juárez	169	169



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOGRAFÍA ELECTORAL**

**Sujeto a cambios una vez que  
se defina si habrá distritación  
Concurrencia entre los distritos electorales federales y locales del Distrito Federal**

<b>Distrito Electoral Local</b>	<b>Delegación</b>	<b>Distrito Electoral Federal</b>	<b>Delegación</b>	<b>Total de secciones electorales</b>	
XVIII	Álvaro Obregón	16	Álvaro Obregón	143	143
XIX	Iztapalapa	18	Iztapalapa	107	107
XX	Benito Juárez	15	Benito Juárez	85	172
	Álvaro Obregón	16	Álvaro Obregón	24	
		26	Álvaro Obregón	63	
XXI	Álvaro Obregón	16	Álvaro Obregón	49	136
		17	Álvaro Obregón	12	
	Cuajimalpa de Morelos	17	Cuajimalpa de Morelos	75	
XXII	Iztapalapa	18	Iztapalapa	48	137
		19	Iztapalapa	1	
		20	Iztapalapa	88	
XXIII	Iztapalapa	18	Iztapalapa	32	110
		19	Iztapalapa	78	
XXIV	Iztapalapa	20	Iztapalapa	146	146
XXV	Álvaro Obregón	16	Álvaro Obregón	4	156
		17	Álvaro Obregón	102	
		26	Álvaro Obregón	50	
XXVI	Iztapalapa	22	Iztapalapa	110	110
XXVII	Coyoacán	23	Coyoacán	55	127
		24	Coyoacán	72	
XXVIII	Iztapalapa	4	Iztapalapa	140	140
XXIX	Iztapalapa	4	Iztapalapa	34	127
		19	Iztapalapa	51	
		22	Iztapalapa	42	
XXX	Coyoacán	24	Coyoacán	130	130
XXXI	Coyoacán	23	Coyoacán	146	146
XXXII	Iztapalapa	4	Iztapalapa	15	126
		19	Iztapalapa	34	
		25	Iztapalapa	77	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN  
Y GEOGRAFÍA ELECTORAL

Sujeto a cambios una vez que  
se defina si habrá distritación  
Concurrencia entre los distritos electorales federales y locales del Distrito Federal

Distrito Electoral Local	Delegación	Distrito Electoral Federal	Delegación	Total de secciones electorales	
XXXIII	La Magdalena Contreras	26	La Magdalena Contreras	147	147
XXXIV	Milpa Alta	21	Milpa Alta	44	88
	Tláhuac	27	Tláhuac	44	
XXXV	Tláhuac	27	Tláhuac	89	89
XXXVI	Xochimilco	21	Xochimilco	34	81
		25	Xochimilco	47	
XXXVII	Tlalpan	5	Tlalpan	23	110
		14	Tlalpan	87	
XXXVIII	Tlalpan	5	Tlalpan	125	125
XXXIX	Xochimilco	14	Xochimilco	1	94
		21	Xochimilco	51	
		25	Xochimilco	42	
XL	Tlalpan	5	Tlalpan	66	121
		14	Tlalpan	54	
		21	Tlalpan	1	
Total de secciones:				5532	5532

## Proceso Electoral 2011-2012

**Minuta de la (1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup>, etc.) reunión de trabajo de la (número) Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y de la (número) Dirección Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre los trabajos en materia de ubicación de Casillas Electorales que se instalarán para la Jornada Electoral del 1º de julio de 2012**

En el Distrito Federal, a las \_\_\_ horas de \_\_\_ de \_\_\_ de 2012, en las instalaciones (de la \_\_\_ Junta del Instituto Federal Electoral, en adelante el IFE /de la \_\_\_ Dirección Distrital del Instituto Electoral de Distrito Electoral, en lo sucesivo el IEDF), ubicadas en (domicilio), tuvo lugar la (1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup>, etc.) reunión de trabajo de la (número) Junta Distrital Ejecutiva del IFE y la (número) Dirección Distrital del IEDF, para tratar asuntos en el marco de los trabajos en materia de ubicación de Casillas Electorales que habrán de instalarse en la elección concurrente del primero de julio de 2012.

### 1. Lista de asistentes

(Nombre)

(Cargo y adscripción)

### 2. Orden del día

- 1) ...
- 2) ...

### 3. Enunciar cada uno de los puntos del orden del día

En cada punto se deberá hacer una breve descripción del desarrollo, el análisis, así como los comentarios relevantes.

### 4. Acuerdos

- Concluidos los puntos del orden del día y al no haber más comentarios, se describirán los acuerdos respectivos (recepción de documentos, programación de actividades, entre otros).

Agotado el orden del día, a las \_\_\_ horas de la misma fecha, concluyó la reunión de trabajo, asimismo, los que intervienen firman al margen y al calce la presente minuta.

Firmas (de los responsables)

Cargo y adscripción  
(Funcionario IEDF)

Cargo y adscripción  
(Funcionario IFE)

---

(Nombre y firma)

---

(Nombre y firma)

(En su caso, firmas de los asistentes)

---

(Nombre y firma)

---

(Nombre y firma)

**Proceso Electoral Local 2011-2012  
(Número) Dirección Distrital**

**Reporte de reuniones de trabajo realizadas entre el IEDF y el IFE en materia de ubicación de Casillas Electorales que se instalarán para la Jornada Electoral del 1º de julio de 2012.**

**Fecha:** \_\_\_\_\_  
dd/mm/aa

**Marque (según  
corresponda):**

**Reporte N°**

**Reporte de  
conclusión**

<b>Fechas en las que se realizaron reuniones de trabajo entre el IFE e IEDF</b>	<b>Participantes</b>	<b>Observaciones</b>
Indicar el (los) día(s) en que se realizó (aron) la(s) reunión(es) de trabajo.  dd/mm/aa	Señalar el nombre y cargo de los funcionarios de los órganos electorales que participaron en la(s) reunión (es) de trabajo.	Indicar si de la(s) reunión (es) se elaboró y firmó la minuta correspondiente.  (No se anexará copia de éstas, ya que las mismas serán revisadas durante las visitas de supervisión que realice personal de la DEOyGE, por lo que la Dirección Distrital deberá resguardarlas en el archivo correspondiente)

**Nota:** Es importante recordar que en el caso de que se reporte la conclusión de las reuniones de trabajo, se deberá enviar el informe respectivo mediante oficio al SE a través de la UTALAOE con copia a la DEOyGE.

**Elaboró**

**(Nombre y firma de quien elaboró el reporte)**

**Vo.Bo**

**(Nombre y firma del Coordinador Distrital )**

Proceso Electoral Local 2011-2012  
 (número) Consejo Distrital

Propuesta de lugares para la ubicación de las Casillas Electorales que se instalarán para la Jornada Electoral del 1o de julio de 2012

 Fecha: \_\_\_\_\_  
 dd/mm/aa

Delegación	Sección electoral	Padrón electoral <sup>1</sup>	Lista nominal <sup>1</sup>	Tipo de casilla			Domicilio (calle, numero, colonia, CP, referencia)	Tipo de domicilio				Cumple con el Art. 328 del CEDF	Observaciones
				B	C	ESP		E	OP	LP	P		
<b>Total:</b>				0	0	0		0	0	0	0		

B: Básica

E: Escuela

C: Contigua

OP: Oficina pública

ESP: Especial

LP: Lugar público

P: Privado

Consejero (a) Presidente (a) del Consejo Distrital

Secretario (a) del Consejo Distrital

 \_\_\_\_\_  
 (nombre y firma)

 \_\_\_\_\_  
 (nombre y firma)

1. Fecha de corte

## ANUENCIA

México, DF, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

C. \_\_\_\_\_

(Nombre/Cargo)

\_\_\_\_\_

(Dirección)

\_\_\_\_\_

(Delegación)

Presente

El próximo 1º de julio de 2012 se llevará a cabo la Jornada Electoral para renovar la Presidencia de la República, la Cámara de Diputados y Senadores, así como la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, por lo que el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la (número) Junta Distrital Ejecutiva y de la (número) Dirección Distrital, ambas con sede en el Distrito Federal, solicitan su anuencia para que el día antes señalado y en el domicilio mencionado, se instale la Mesa Directiva de Casilla en la Casilla Electoral (Básica, Contigua, Especial), correspondiente a la sección electoral número, a partir de las 8:00 horas.

Agradeciendo de antemano su decidida participación, así como su alto espíritu cívico, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal le expresan como siempre su reconocimiento.

ATENTAMENTE

---

EL VOCAL EJECUTIVO DE LA  
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

---

EL COORDINADOR (A) DISTRITAL DE LA  
DIRECCIÓN DISTRITAL

Acepto la solicitud de instalar en este domicilio, la casilla electoral (Básica, Contigua, Especial), correspondiente a la sección electoral número, otorgando las facilidades necesarias para el cumplimiento de las labores de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

---

Propietario (a) o Responsable Legal

Nombre del responsable de abrir el inmueble el día de la jornada electoral \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_, domicilio y teléfono: \_\_\_\_\_

En términos de lo previsto por el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los entes Públicos que recabén datos personales deberán informar previamente a los interesados lo siguiente:

Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos, incorporados y tratados en el **Sistema de Registro de propietarios y responsables de inmuebles donde se instalarán las casillas electorales durante la jornada electoral del 1º de julio de 2012**, el cual tiene su fundamento en el Artículo 276, 277 párrafo segundo fracción II, 327, 328, 329 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, que dan sustento a la ubicación de casillas electorales así como a la celebración de la jornada electoral en los procesos electorales y de participación ciudadana que organiza el Instituto Electoral del Distrito Federal en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 del citado ordenamiento electoral y podrán ser transmitidos a otra instancia en caso de requerirlo en los términos del artículo 16 de la Ley para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es: la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, **Delia Guadalupe del Toro López** y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386.

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx). De conformidad con lo anterior ¿autoriza que los datos personales contenidos en esta solicitud de registro, en caso de que así se requiera, puedan ser divulgados?

Marcar la opción deseada con una "X"

Sí	No
Nombre y firma del interesado	

**Proceso Electoral Local 2011-2012  
(Número)Dirección Distrital**

**Cédula de verificación del inmueble propuesto para la instalación de Casillas Electorales para la Jornada Electoral del 1º de julio de 2012.**

**Fecha:** \_\_\_\_\_  
dd/mm/aa

Sección electoral	Tipo de casilla (marcar con una X)			Tipo de domicilio (marcar con una X)			
	B	C	ESP	E	OP	LP	P

(Aregar N°)

<b>Domicilio:</b>	(Indicando entre que calles se encuentre el inmueble; al norte, sur, este y oeste)	
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------	--

Características del inmueble (artículo 328, CIPEDF)	Sí	No	Observaciones
Fácil y libre acceso para los electores			
Fácil y libre acceso para los electores con discapacidad y adultos mayores			
Propicia la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto del voto			
Casa habitada por servidores públicos de confianza, federales o locales, o por candidatos registrados para esta elección o militantes de partidos políticos o sus familiares con parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el segundo grado en línea recta			
Fábrica, templo o local destinados al culto o de asociaciones políticas o sus organizaciones			
Cantina, centro de vicio o similar, o se encuentra cerca de alguno de ellos			
Esta libre de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.			
Garantizar las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del proceso, así como de las personas que participen en el evento.			

**Requerimientos para equipar, en su caso, las casillas electorales:**

(En este rubro, se indicarán los elementos materiales, que en su caso, se requerirán para que las casillas electorales funcionen óptimamente; como lo son lonas, sillas, baños, extensiones, focos, si cuenta con tomacorriente y si está techado o no, etc.)

B: Básica  
E: Escuela

C: Contigua  
OP: Oficina Pública

ESP: Especial  
LP: Lugar Público

P: Privado

**(Nombre y firma de quien reporta)**



## Anexo 6

## Proceso Electoral Local 2011-2012 (Número) Dirección Distrital

## Minuta del recorrido de ubicación de lugares para la instalación de Casillas Electorales para la Jornada Electoral del 1º de julio de 2012

En el Distrito Federal, a las (horas) del (fecha), los CC. (Nombre), adscrito (s) a la (Número) Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y (Nombre), personal de la (Número) Dirección Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, realizaron recorridos para la ubicación de lugares en los que se instalarán las casillas electorales el día de la Jornada electoral del 1 de julio de 2012, por las secciones señaladas en la descripción siguiente:

## Descripción del recorrido

B: Básica C: Contigua ESP: Especial  
E: Escuela OP: Oficina Pública LP: Lugar Público P: Privado

Los que suscriben concluyeron el recorrido descrito a las (horas) de la misma fecha, asimismo, los que intervienen firman al margen y al calce la presente minuta.

## Cargo y adscripción

### Cargo y adscripción

**(Nombre y firma)**

**(Nombre y firma)**



## Anexo 7

## Proceso Electoral Local 2011-2012 (Número) Consejo Distrital

## Ruta electoral de los recorridos para la ubicación y/o verificación de los inmuebles propuestos donde se instalarán Casillas Electorales para la Jornada Electoral del 1º de julio de 2012

Fecha: dd/mm/aa

Tiempo aproximado del recorrido (hh:mm): **Distancia del recorrido (Km):**

### **Consejero (a) Presidente (a) del Consejo Distrital**

### **Secretario (a) del Consejo Distrital**

**(nombre y firma)**

**(nombre y firma)**

**Proceso Electoral Local 2011-2012  
(Número) Consejo Distrital**

**Programa de recorridos para la verificación de los inmuebles propuestos para instalar Casillas Electorales para la Jornada Electoral del 1º de julio de 2012**

Fecha: \_\_\_\_\_  
(dd/mm/aa)

Fecha de recorrido	Secciones a visitar	Casillas a visitar	Hora		Nº de asistentes programados	Observaciones
			Inicio	Término programada		
<b>Total</b>						

**Consejero (a) Presidente (a) del  
Consejo Distrital**

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma)

**Secretario (a) del Consejo Distrital**

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma)

**Proceso Electoral Local 2011-2012  
(Número) Consejo Distrital**

**Minuta del (1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup>, 3<sup>er</sup>, etc.) recorrido de los Consejos Distritales para localizar lugares que cumplen con los requisitos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y, en su caso, para verificar los inmuebles propuestos para la instalación de Casillas Electorales para la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012**

En el Distrito Federal, a las (horas) del día (fecha), en las instalaciones del (número) Consejo Distrital, ubicadas en (domicilio); con fundamento en el artículo 329 del COIPEDF, se reunieron los miembros de este Consejo Distrital y funcionarios electorales de la (número) Dirección Distrital, a fin de dar inicio al (1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup>, 3<sup>er</sup>, etc.) recorrido por los lugares propuestos para la instalación de Casillas Electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local 2011-2012; con el propósito de verificar que cumplen con los requisitos fijados por el citado Código en su artículo 328.

**1. Lista de asistentes**

(Nombre)

(Cargo)

**2. Desarrollo del recorrido**

(Consignar los datos del total de secciones electorales, el número y tipo de Casillas Electorales a instalar en el Distrito Electoral).

(Redactar una breve descripción del recorrido. Se deberá referir que las secciones electorales, tipo de casilla electoral -B, C, Esp.- y el número de Mesas Directivas de Casilla a instalar; así como los lugares -domicilios- visitados, descritos en el formato del programa de recorridos -Anexo 19-, que formará parte integral de esta minuta).

En caso de que se expresen observaciones por parte de los integrantes del Consejo Distrital con respecto a los inmuebles visitados se deberán consignar en la siguiente tabla:

Nº	Sección electoral	Tipo de casilla	Domicilio	Tipo de domicilio	Observaciones	Forma en que se atendió

Sin otro asunto que tratar, a las (horas) de la misma fecha, concluyó el recorrido para localizar y, en su caso, verificar los lugares antes descritos, asimismo, los integrantes del (número) Consejo Distrital y de la Dirección Distrital que intervinieron firman al margen y al calce la presente minuta.

Firmas (de todos los que intervienen)

**Cargo y adscripción**

(Nombre y firma)

**Cargo y adscripción**

(Nombre y firma)

Proceso Electoral Local 2011-2012  
(Número) Consejo Distrital

Reporte de avance en la obtención de anuencias y entrega de notificaciones a los propietarios o responsables de inmuebles para la instalación de Casillas Electorales para la Jornada Electoral del 1o de julio de 2012.

Fecha: \_\_\_\_\_  
dd/mm/aa

Concentrado del: dd/mm/aa al dd/mm/aa (Indicar el periodo al que abarca el reporte)

Total de secciones electorales	Total de casillas	Total de anuencias a recabar	Anuencias				Notificaciones			
			Recabadas*		Por obtener*		Entregadas		Pendientes	
			Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%

\* La suma de ambos corresponde al 100%

Consejero (a) Presidente (a) del Consejo Distrital

(nombre y firma)

Secretario (a) del Consejo Distrital

(nombre y firma)

**Proceso Electoral Local 2011-2012**
**Reporte de conclusión y número de recorridos realizados por el (número) Consejo Distrital para la localización de los inmuebles propuestos para la instalación de Casillas Electorales para la Jornada Electoral del 1º de julio de 2012**
**Fecha:**

(dd/mm/aa)

Total de recorridos:	(Nº)	Total de secciones del Distrito electoral:	(Nº)	Total de casillas a instalar en el Distrito Electoral:	(Nº)
----------------------	------	--------------------------------------------	------	--------------------------------------------------------	------

Fecha del recorrido:	dd/mm/aa	Recorrido N°:		Minuta N°:	
----------------------	----------	---------------	--	------------	--

Total de secciones electorales visitadas	Total de casillas electorales visitadas	Hora		Asistentes																Observaciones		
				Consejo Distrital (marcar con una "x" o "1")								Dirección Distrital										
		inicio	termino	CP	SC	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PC	PANAL	PSD	Dir	LP	Otros
(Nº)	(Nº)	hh:mm	hh:mm																			

Fecha del recorrido:	dd/mm/aa	Recorrido N°:		Minuta N°:	
----------------------	----------	---------------	--	------------	--

Total de secciones electorales visitadas	Total de casillas electorales visitadas	Hora		Asistentes																Observaciones	
				Consejo Distrital (marcar con una "x" o "1")								Dirección Distrital									
		inicio	termino	CP	SC	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PC	PANAL	PSD	Dir	LP
(Nº)	(Nº)	hh:mm	hh:mm																		

 P: Propietario  
 S: Suplente

**Consejero (a) Presidente (a) del Consejo Distrital**
**Secretario (a) del Consejo Distrital**

(nombre y firma)

(nombre y firma)

**PROYECTO DE ACUERDO DEL (NÚMERO) CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE UBICACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES QUE SE INSTALARÁN PARA LA JORNADA ELECTORAL QUE SE CELEBRARÁ EL 1º DE JULIO DE 2012**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es el organismo público permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 127 señala, que el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la preparación de la Jornada Electoral.
3. Que el 20 de diciembre de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
4. Que según lo previsto por los artículos 15, 16 y 20, del Código, el Instituto Electoral, es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento y administración e independiente en la toma de sus decisiones, depositario de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo domicilio estará en el Distrito Federal.
5. Que de acuerdo con el artículo 21, fracciones I y VI, 25, del Código, el Instituto Electoral cuenta dentro de su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección, y Órganos Desconcentrados.
6. Que el artículo 91, párrafo primero, y 95, del Código, prevé que en cada uno de los distritos electorales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, asimismo, los Consejos Distritales son órganos desconcentrados de carácter temporal, que funcionan durante los procesos electorales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponde.
7. Que atento a lo dispuesto en el artículo 105, fracciones I, IV y XIV, del Código, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia tienen, entre otras, la atribución de vigilar la observancia de las disposiciones contenidas en el Código y resoluciones de las autoridades electorales; determinar el número y la ubicación de las casillas electorales, conforme al procedimiento establecido por dicho Código; así como las demás que les confiera la referida legislación electoral.
8. Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por acuerdo ACU- -11 la utilización de urnas electrónicas para el ejercicio del voto en el Proceso Electoral Local 2011-2012; así como el número a usar, el programa informático (software electoral) y las características que observarán las mismas.

9. Que el artículo 283, del Código, establece que la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1500.

El trazo de las secciones electorales atenderá a los límites de las colonias o localidades. La manzana constituirá la base geográfica de las secciones electorales.

10. Que el artículo 327, del Código, dispone que en toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la Lista Nominal de Electores en orden alfabético.

Para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera del distrito electoral correspondiente a su domicilio, se instalarán casillas especiales en las secciones que acuerde el Consejo General, pudiendo considerar éste, las propuestas que formulen los Consejos Distritales.

En cada distrito electoral se podrán instalar hasta tres casillas especiales, en atención a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas.

11. Que atento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 327, del Código, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo (número) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, aprobó la instalación de casillas electorales especiales en las secciones electorales \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ las cuales forman parte del área geográfica de este distrito electoral y cuyos domicilios se relacionan en el anexo que forma parte del presente Acuerdo.

12. Que en sesión ordinaria de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante acuerdo ACU- \_\_\_\_\_-12 determinó las secciones electorales en las cuales se utilizarán urnas electrónicas para el ejercicio del voto en el Proceso Electoral Local 2011-2012.

13. Que acorde a lo previsto en el artículo 328, del Código, las casillas electorales deberán ubicarse en lugares que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Fácil y libre acceso para los electores;
- II. Propicien la instalación de canceles o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto;
- III. No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por candidatos registrados en la elección de que se trate o militantes de Partidos Políticos o sus familiares con parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el segundo grado en línea recta;
- IV. No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto o locales de Asociaciones Políticas o sus organizaciones, y
- V. No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

Para la ubicación de las casillas electorales se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados por las fracciones I y II del párrafo anterior, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas, aquellos lugares que faciliten el acceso a las personas con discapacidad, así como para adultos mayores.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que al haber aprobado el Consejo General del Instituto Electoral que en las secciones \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ se utilizarán

instrumentos electrónicos (urnas electrónicas) para el ejercicio del voto, este Consejo Distrital para el caso en concreto atendió también los requisitos que establece el tercer párrafo del artículo 328, los cuales consisten en que los lugares en donde se instalarán las casillas electorales en que se utilizarán instrumentos electrónicos para el ejercicio del voto, cuenten con toma corriente y sean techados; y que durante el día cuenten con iluminación adecuada.

14. Que con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 328, del Código, y tomando en cuenta que se trata de una elección concurrente, se firmó un Convenio de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Electoral, el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Educación Pública, en el cual quedó consignado, que la referida dependencia otorgará las anuencias para que en algunas de las escuelas de la circunscripción que comprende el Distrito Federal se puedan instalar casillas electorales para la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.
15. Que el artículo 329, del Código, establece que el procedimiento para determinar la ubicación de las mesas directivas de casillas electorales será el siguiente:
  - I. Entre el 15 febrero de y el 15 de marzo del año de la elección los integrantes de los Consejos Distritales recorrerán las secciones que les correspondan con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados por el Código;
  - II. De los recorridos se elaborará una lista con las distintas opciones de ubicación de cada una de las casillas electorales;
  - III. En sesión del Consejo Distrital que se celebre en la última semana del mes de marzo, se examinarán los lugares propuestos para verificar cuáles de ellos cumplen con los requisitos fijados por el Código y, en su caso, harán los cambios necesarios, para su aprobación definitiva, y
  - IV. El Secretario Ejecutivo del Consejo General ordenará la publicación de la lista de ubicación de casillas electorales aprobadas, a más tardar el 15 de junio del año de la elección y ordenará una segunda publicación de la lista, en su caso, con los ajustes correspondientes, la última semana de junio del año de la elección. Los Presidentes de los Consejos Distritales harán lo propio en los lugares públicos comprendidos en su distrito.
16. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 329, fracciones I y II, del Código, los integrantes de este Consejo Distrital, realizaron los recorridos por las secciones que conforman este distrito electoral, con el objeto de elaborar una lista con las distintas alternativas para ubicar las casillas electorales, el cual corre como Anexo único al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.
17. Que a efecto de determinar el número de casillas electorales que se habrán de instalar en cada sección electoral para la Jornada Electoral del próximo 1 de julio del presente año en este distrito electoral, se consideró el número de ciudadanos registrados en la Lista Nominal con corte al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, dando como resultado que en este distrito electoral se instalarán **(número)** casillas electorales.
18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329, fracción III, del ordenamiento electoral local, este Consejo Distrital recibe en este acto la propuesta de lugares para la ubicación de las casillas electorales que se instalarán para la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012, asimismo, determina **opción 1.** realizar recorridos de verificación por todos los lugares en los que se proponen instalar las casillas electorales; **opción 2.** realizar recorridos de verificación únicamente por los lugares en los que se instalarán las casillas electorales de las secciones electorales \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_,

y \_\_\_\_\_; **opción 3.** realizar recorridos de verificación por aquellas secciones electorales donde se presenten ajustes derivados del aumento de casillas electorales que provoque un cambio de domicilio; **opción 4.** ya no realizar recorridos de verificación en virtud de que durante los recorridos de localización, realizados del 15 de febrero al 15 de marzo, se efectuó la examinación correspondiente. En ese sentido y una vez examinados los lugares propuestos y verificado que estos cumplen con los requisitos de ley, se elaboró una relación en la que se detallan los lugares donde se ubicarán las casillas electorales, la cual se agrega como Anexo único al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, 124 y 127, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, 16 y 20, 21 fracciones I y VI, 91 párrafo primero, 95, 105 fracciones I, IV y XIV, 283, 327, 328 y 329, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; y, el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determinan las secciones electorales en las que se instalarán casillas electorales especiales, así como el número de boletas electorales que se distribuirán a estas casillas electorales, para la Elección Local del 1 de julio del año 2012", este Consejo Distrital emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la ubicación de cada uno de los lugares en los que se instalarán las casillas electorales básicas, contiguas y, en su caso especiales, para la celebración de la Jornada Electoral que tendrá lugar el 1 de julio de 2012, mismas que se precisan en el listado que, como Anexo único, se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

**PRIMERO.** Se recibe el listado de lugares que se proponen para la ubicación de las casillas electorales que se instalarán para la Jornada Electoral que se celebrará el 1 de julio de 2012, el cual corre como Anexo único al presente y se acuerda: **opción 1.** realizar recorridos de verificación por todos los lugares en los que se proponen instalar las casillas electorales; **opción 2.** realizar recorridos de verificación únicamente por los lugares en los que se instalarán las casillas de las secciones electorales \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_; **opción 3.** realizar recorridos de verificación por aquellas secciones electorales donde se presenten ajustes derivados del aumento de casillas electorales que provoque un cambio de domicilio.

**SEGUNDO.** Una vez que se reciba la lista nominal definitiva que se utilizará en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012 en las casillas electorales, se revisará y, en su caso, se harán los ajustes correspondientes al número de casillas electorales a instalarse.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Presidente de este Consejo Distrital para que publique el listado de ubicación de casillas electorales que se instalarán para la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana comprendidos en este distrito electoral uninominal.

**QUINTO.** Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto el contenido de este Acuerdo.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital.

Así lo aprobaron por \_\_\_\_\_ de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes de este \_\_\_\_ Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, firmando al calce, el (la) Consejero (a) Presidente (a) y el (la) Secretario (a) del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 107, fracciones I, IV y XV, y 108, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, doy fe.

El (la) Consejero (a) Presidente (a)

El (la) Secretario (a) del Consejo

---

---

**Proceso Electoral Local 2011-2012**  
(número) Consejo Distrital

**Listado de lugares para la ubicación de las Casillas Electorales que se instalarán para la Jornada Electoral del 1o de julio de 2012**

**Fecha:** \_\_\_\_\_  
dd/mm/aa

Delegación	Sección electoral	Padrón electoral <sup>1</sup>	Lista nominal <sup>1</sup>	Tipo de casilla			Domicilio (calle, número, colonia, CP, referencia)	Tipo de domicilio			
				B	C	ESP		E	OP	LP	P
<b>Total:</b>	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0

B: Básica  
E: Escuela

C: Contigua  
OP: Oficina pública

ESP: Especial  
LP: Lugar público; P: Privado

**Consejero Presidente del Consejo Distrital**

**Secretario del Consejo Distrital**

(nombre y firma)

(nombre y firma)

<sup>1</sup> Fecha de corte

## NOTIFICACIÓN

México, DF, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

C. \_\_\_\_\_  
Nombre/Cargo

\_\_\_\_\_  
Dirección

Delegación  
P r e s e n t e

Derivado de la anuencia que usted otorgó, en fecha pasada, al Instituto Federal Electoral y al Instituto Electoral del Distrito Federal, para la instalación de Mesas Directivas de Casilla en este domicilio que funcionará como Casilla Electoral para la celebración de la Jornada Electoral del 1º de julio de 2012, a fin de llevar a cabo la renovación de la Presidencia de la República, la Cámara de Diputados y Senadores, así como la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, informo a usted lo siguiente:

El \_\_\_\_\_ Consejo Distrital Federal y el \_\_\_\_\_ Consejo Distrital Local, aprobaron la instalación de la(s) Casilla(s) Electoral (es) \_\_\_\_\_ correspondiente (s) a la sección electoral No. \_\_\_\_\_ en su domicilio, por lo que solicitamos amablemente, otorgue a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, las facilidades para su instalación y funcionamiento, de conformidad con lo que establecen las leyes electorales federal y local de la materia.

Por otra parte, los funcionarios de la \_\_\_\_\_ Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y la \_\_\_\_\_ Dirección Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal acudirán, a este domicilio, previo a la celebración de Jornada Electoral del 1 de julio del presente año para entregar material que servirá para el equipamiento de la(s) Casilla(s) Electoral(es) mencionadas, sillas, mesas, tablones, etc.

Agradeciendo anticipadamente su valiosa participación y apoyo en el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 así como su espíritu cívico, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal le reiteran como siempre su distinguida consideración.

ATENTAMENTE

---

PRESIDENTE EL CONSEJO DISTRITAL DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

---

PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO  
FEDERAL

En términos de lo previsto por el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los entes Públicos que recaben datos personales deberán informar previamente a los interesados lo siguiente:

Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Registro de propietarios y responsables de inmuebles donde se instalarán las casillas electorales durante la jornada electoral del 1º de julio de 2012, el cual tiene su fundamento en el Artículo 276, 277 párrafo segundo fracción II, 327, 328, 329 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, que dan sustento a la ubicación de casillas electorales así como a la celebración de la jornada electoral en los procesos electorales y de participación ciudadana que organiza el Instituto Electoral del Distrito Federal en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 del citado ordenamiento electoral y podrán ser transmitidos a otra instancia en caso de requerirlo en los términos del artículo 16 de la Ley para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es: la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, Delia Guadalupe del Toro López y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386.

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx). De conformidad con lo anterior ¿autoriza que los datos personales contenidos en esta solicitud de registro, en caso de que así se requiera, puedan ser divulgados?

Marcar la opción deseada con una "X"

Sí	No
Nombre y firma del interesado	

Proceso Electoral Local 2011-2012  
(número) Consejo Distrital

Ajustes al listado de ubicación de Casillas Electorales aprobado el (fecha), que se instalarán para la Jornada Electoral del 1o de julio de 2012

Fecha: \_\_\_\_\_  
dd/mm/aa

Delegación	Sección electoral	Padrón electoral (fecha de corte)	Lista nominal (fecha de corte)	Tipo de casilla			Tipo de ajuste				Domicilio anterior (calle, número, colonia, CP, referencia)	Domicilio actual (calle, número, colonia, CP, referencia)	Tipo de domicilio			
				B	C	ESP	1	2	3	4			E	OP	LP	P
<b>Total:</b>				0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0

B: Básica

C: Contigua

ESP: Especial

1: Cambio de domicilio

2: Aumento en el número de CE

3: Disminución en el número de CE

4: Precisión del domicilio

E: Escuela

LP: Lugar público

OP: Oficina pública

P: Privado

Consejero (a) Presidente (a) del Consejo Distrital

Secretario (a) del Consejo Distrital

(nombre y firma)

(nombre y firma)

**PROYECTO DE ACUERDO DEL (NÚMERO) CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES RELATIVOS A LA LISTA QUE CONTIENE LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES QUE SE INSTALARAN PARA LA JORNADA ELECTORAL QUE SE CELEBRARÁ EL 1º DE JULIO DE 2012**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es el organismo público permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 127 señala, que el Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la preparación de la Jornada Electoral.
3. Que, el 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
4. Que según lo previsto por los artículos 15, 16 y 20, del Código, el Instituto Electoral, es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento y administración e independiente en la toma de sus decisiones, depositario de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo domicilio estará en el Distrito Federal.
5. Que de acuerdo con el artículo 21, fracciones I y VI, 25, del Código, el Instituto Electoral cuenta dentro de su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección, y Órganos Desconcentrados.
6. Que el artículo 91, párrafo primero, y 95, del Código, prevé que en cada uno de los distritos electorales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, asimismo, los Consejos Distritales son órganos desconcentrados de carácter temporal, que funcionan durante los procesos electorales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponde.
7. Que atento a lo dispuesto en el artículo 105, fracciones I, IV y XIV, del Código, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia tienen, entre otras, la atribución de vigilar la observancia de las disposiciones contenidas en el Código y resoluciones de las autoridades electorales; determinar el número y la ubicación de las casillas electorales, conforme al procedimiento establecido por el Código; así como las demás que les confiera la referida legislación electoral.
8. Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por acuerdo ACU- -11 la utilización de urnas electrónicas para el ejercicio del voto en el Proceso Electoral Local 2011-2012; así

como el número a usar, el programa informático (software electoral) y las características que observarán las mismas.

9. Que el artículo 283, del Código establece que la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1500.

El trazo de las secciones electorales atenderá a los límites de las colonias o localidades. La manzana constituirá la base geográfica de las secciones electorales.

10. Que el artículo 327, del Código, dispone que en toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la Lista Nominal de Electores en orden alfabético.

Para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera del distrito electoral correspondiente a su domicilio, se instalarán casillas especiales en las secciones que acuerde el Consejo General, pudiendo considerar éste, las propuestas que formulen los Consejos Distritales.

En cada distrito electoral se podrán instalar hasta tres casillas especiales, en atención a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas.

11. Que acorde a lo previsto en el artículo 328, del Código, las casillas electorales deberán ubicarse en lugares que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Fácil y libre acceso para los electores;
- II. Propicien la instalación de canceles o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto;
- III. No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por candidatos registrados en la elección de que se trate o militantes de Partidos Políticos o sus familiares con parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el segundo grado en línea recta;
- IV. No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto o locales de Asociaciones Políticas o sus organizaciones, y
- V. No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

Para la ubicación de las casillas electorales se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados por las fracciones I y II del párrafo anterior, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas, aquellos lugares que faciliten el acceso a las personas con discapacidad, así como para adultos mayores.

12. Que el artículo 329, fracciones III y IV, del Código, dispone que los Consejos Distritales examinarán los lugares propuestos para verificar cuáles de ellos cumplen con los requisitos fijados y, en su caso, harán los cambios necesarios, para su aprobación definitiva; realizado lo anterior, el Secretario Ejecutivo deberá ordenar la publicación de la lista de ubicación de casillas electorales aprobadas, y posteriormente una segunda publicación de la lista, en su caso, con los ajustes

correspondientes; así también, los Presidentes de los Consejos Distritales harán lo propio en los lugares públicos comprendidos en su distrito.

13. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 329, fracción III, del Código, este Consejo Distrital, mediante Acuerdo de \_\_\_\_ de abril del año en curso, aprobó la ubicación de \_\_\_\_\_ casillas electorales, que habrán de instalarse en este distrito electoral para la Jornada Electoral que tendrá lugar el 1 de julio de 2012.
14. Que en el PUNTO SEGUNDO del Acuerdo citado en el considerando que antecede, este Consejo Distrital acordó que *“Una vez que se reciba el listado nominal definitivo que se utilizará en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012 en las casillas electorales, se revisará y, en su caso, se harán los ajustes correspondientes al número de casillas electorales a instalarse”*.
15. Que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012, el Registro Federal de Electores, remitió mediante oficio \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /2012, el listado nominal con corte al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012, siendo este el definitivo que se utilizará en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012 en las casillas electorales.
16. Que derivado del número de electores inscritos en el listado nominal definitivo que se utilizará en las casillas electorales el próximo 1 de julio de 2012, así como de las observaciones que realizaron los integrantes de este Consejo Distrital al listado de ubicación de casillas aprobado el \_\_\_\_ de marzo de 2012, mismas que fueron debidamente analizadas, se considera que proceden los ajustes correspondientes al número de casillas electorales a instalar y las precisiones en algunos domicilios; así como la reubicación de algunas de ellas, por las circunstancias que más adelante se detallan.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, 124 y 127, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, 16 y 20, 21 fracciones I y VI, 91 párrafo primero, 95, 105 fracciones I, IV y XIV, 283, 327, 328 y 329, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; y el *“Acuerdo del \_\_\_\_ Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el listado de ubicación de las casillas electorales que se instalaran para la jornada electoral que se celebrará el 1 de julio de 2012”*, este Consejo Distrital emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la reubicación de las casillas electorales siguientes:

NÚMERO DE SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	DOMICILIO APROBADO EL ____ DE MARZO	MOTIVO DEL CAMBIO	UBICACIÓN ACTUAL

**SEGUNDO.** Se aprueba el ajuste al número de casillas a instalar en los casos siguientes:

NUMERO DE SECCIÓN	NUMERO DE MESAS APROBADAS EL ____ DE MARZO	NUMERO DE ELECTORES EN EL LISTADO NOMINAL DEFINITIVO	NUMERO DE MESA QUE SE AGREGA	NUMERO DE MESA QUE SE SUPRIME

**TERCERO.** Se aprueban las precisiones en los domicilios de las casillas electorales que se indican enseguida:

NUMERO DE SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	DOMICILIO APROBADO EL ____ DE MARZO	DOMICILIO ACTUAL

**CUARTO.** Efectúense los ajustes señalados a la lista de ubicación y al número de casillas electorales aprobadas el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del presente año.

**QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEXTO.** Se instruye al Presidente de este Consejo Distrital "\_\_\_\_\_" para que publique estos ajustes en los lugares públicos comprendidos en este Distrito Electoral Uninominal, en los que actualmente se exhibe el listado de ubicación de casillas aprobado el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012.

**SÉPTIMO.** Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto el contenido de este Acuerdo.

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital.

Así lo aprobaron por \_\_\_\_\_ de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes de \_\_\_\_ Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012, firmando al calce el (la) Consejero (a) Presidente (a) y el (la) Secretario (a) de este Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 107, fracciones I, IV y XV, y 108, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario del Consejo



**Anexo 17**

## Proceso Electoral Local 2011-2012 (número) Consejo Distrital

Diferencias entre los domicilios propuestos, en su caso, aprobados por el IFE y el IEDF, para la instalación de las CE

Fecha: \_\_\_\_\_

## B: Básica

### C. Contigua

ESB: Comisión

## E: Escuela

OP: Oficina pública

Dr. Brinckst.

181 600

**Consejero (a) Presidente (a) del Consejo  
Distrital**

**Secretario (a) del Consejo Distrital**

**(nombre y firma)**

(nombre y firma)



**Proceso Electoral Local 2011-2012  
(Número) Consejo Distrital**

**Minuta del (1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup>, 3<sup>er</sup>, etc.) recorrido de verificación de las sección(es) electoral(es) que se propone(n) al Consejo General del IEDF para la instalación de la(s) casilla(s) especial(es) en el (número) Distrito Electoral**

En el Distrito Federal, a las (horas) del día (fecha), en las instalaciones del (número) Consejo Distrital, ubicadas en (domicilio); con fundamento en los artículos 327, párrafos segundo y tercero; y, 329 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se reunieron los miembros de este Consejo Distrital y funcionarios electorales de la Dirección Distrital, para dar inicio al (1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup>, 3<sup>er</sup>, etc.) recorrido por la(s) sección(es) electoral(es) (número/s) para conocer las características de la(s) misma(s) y del (de los) inmueble(s) que se propone(n) para la instalación de la(s) casilla(s) especial(es) en este Distrito Electoral para la Jornada Electoral a celebrarse el 1 de julio de 2012; con el propósito de verificar que cumplen con los requisitos fijados por el citado código en su artículo 328.

**1. Lista de asistentes**

(Nombre)

(Cargo)

**2. Desarrollo del recorrido**

(Redactar una breve descripción del recorrido. Se deberán consignar los datos del total de secciones electorales, el número de casillas y Mesas Directivas de Casilla a instalar. Asimismo, se señalarán los ajustes realizados conforme lo establecido en el Anexo 15).

(Enseguida se referirán las secciones electorales, así como los domicilios verificados en los que se pretenden instalar las casillas especiales, en su caso, señalar las observaciones que presenten los integrantes del Consejo Distrital y la forma como se atenderán).

Nº	Delegación	Secc. Elec.	Tipo de casilla (Marcar con una "X")			Domicilio	Observaciones	Forma en se atendió
			B	C	ESP.			

Sin otro asunto que tratar, a las (horas) de la misma fecha, concluyó el recorrido para verificar los lugares antes descritos, asimismo, los integrantes del (número) Consejo Distrital y de la Dirección Distrital que intervinieron firman al margen y al calce la presente minuta.

Firmas (de todos los asistentes)

**Cargo y adscripción**

(Nombre y firma)

**Cargo y adscripción**

(Nombre y firma)



**Anexo 19**

## Proceso Electoral Local 2011-2012

Secciones y número de Casillas Especiales que se proponen al Consejo General del IEDF para ser instaladas en el \_\_\_\_ distrito electoral el día de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012

Fecha: \_\_\_\_\_  
(dd/mm/aa)

Nº	Delegación	Sección electoral			Domicilio (calle, número, colonia, CP, referencia)	Ha sido casilla	Tipo de domicilio	Justificación (anotar características generales de la sección)						
		Núm.	Tipo <sup>1</sup>					Sí	No	E	OP			
			Urb.	Mix.										
Total:		0	0	0	0					0	0			

## E: Escuela

LP: Lugar público

OP: Oficina pública

P: Privado

### **Consejero (a) Presidente (a) del Consejo Distrital**

**Secretario (a) del Consejo Distrital**

(nombre y firma)

(nombre y firma)

1: Urbana (Urb.)

### Mixta (Mix.)

### Rural (Rur.)

**Proceso Electoral Local 2011-2012**  
**Instituto Electoral del Distrito Federal**

**Directorio de casillas electorales  
(Número) Distrito Electoral**

<b>Sección:</b>	<b>Sección:</b>
<b>Casilla:</b>	<b>Casilla:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Domicilio:</b>
<b>Col:</b>	<b>Col:</b>
<b>CP:</b>	<b>CP:</b>
<b>Referencia:</b>	<b>Referencia:</b>
<b>Sección:</b>	<b>Sección:</b>
<b>Casilla:</b>	<b>Casilla:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Domicilio:</b>
<b>Col:</b>	<b>Col:</b>
<b>CP:</b>	<b>CP:</b>
<b>Referencia:</b>	<b>Referencia:</b>
<b>Sección:</b>	<b>Sección:</b>
<b>Casilla:</b>	<b>Casilla:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Domicilio:</b>
<b>Col:</b>	<b>Col:</b>
<b>CP:</b>	<b>CP:</b>
<b>Referencia:</b>	<b>Referencia:</b>
<b>Sección:</b>	<b>Sección:</b>
<b>Casilla:</b>	<b>Casilla:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Domicilio:</b>
<b>Col:</b>	<b>Col:</b>
<b>CP:</b>	<b>CP:</b>
<b>Referencia:</b>	<b>Referencia:</b>
<b>Sección:</b>	<b>Sección:</b>
<b>Casilla:</b>	<b>Casilla:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Domicilio:</b>
<b>Col:</b>	<b>Col:</b>
<b>CP:</b>	<b>CP:</b>
<b>Referencia:</b>	<b>Referencia:</b>
<b>Sección:</b>	<b>Sección:</b>
<b>Casilla:</b>	<b>Casilla:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Domicilio:</b>
<b>Col:</b>	<b>Col:</b>
<b>CP:</b>	<b>CP:</b>
<b>Referencia:</b>	<b>Referencia:</b>
<b>Sección:</b>	<b>Sección:</b>
<b>Casilla:</b>	<b>Casilla:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Domicilio:</b>
<b>Col:</b>	<b>Col:</b>
<b>CP:</b>	<b>CP:</b>
<b>Referencia:</b>	<b>Referencia:</b>
<b>Sección:</b>	<b>Sección:</b>
<b>Casilla:</b>	<b>Casilla:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Domicilio:</b>
<b>Col:</b>	<b>Col:</b>
<b>CP:</b>	<b>CP:</b>
<b>Referencia:</b>	<b>Referencia:</b>



## Anexo 21

## Proceso Electoral Local 2011-2012 (Número) Consejo Distrital

## Reporte de colocación del listado de Casillas Electorales que se instalarán para la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012, en los lugares más concurridos del Distrito Electoral.

Fecha: \_\_\_\_\_

## **Consejero (a) Presidente (a) del Consejo Distrital**

**Secretario (a) del Consejo Distrital**

(nombre y firma)

**(nombre y firma)**